DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 17 de Julio de 1906 — TOMO IV – Núm. 246

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 14 de Julio de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR MARTÍN BERINDUAGUE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones á las 4 y 10 p. m., los señores senadores: Travieso, Berinduague, Blengio Rocca, Brito del Pino, Ramírez, Lenzi, Segundo, Berro, De María, Salterain y Campisteguy; y los señores representantes: Otero, Magariños Veira, Rivas, Freire (don Tulio), Areco, Canfield, Olivera (don Lauro), Berro, Lacoste, Saldaña, García (don Luis Ignacio), Muró, Casaravilla Vidal, Sosa, Canessa, Carvalho Lerena, Pereda, Mora Magariños, Lenzi, Olivera (don Félix A.), Borrás, Borro, Roxlo, Travieso, Paullier, Devincenzi, Albín, Suárez, Lussich, Castro, Samacoitz, Vásquez Acevedo, Quintana (don Alberto S.), Enciso, Ponce de León (don Luis), Fernández, Manini Ríos, Brito, Ferrando y Olaondo, Terra, Iglesias Canstatt, Semblat, Pérez Olave, Roosen, Sudriers, Ponce de León (don Vicente), Cabral, Oneto y Viana, Arena y Rodríguez (don Gregorio L.); con aviso, los señores senadores: Cuñarro, Avegno, Vellozo, Soca, Espalter y Sánchez; y los señores representantes: Tiscornia, Freire (don Román), Guillot, Massera, Navarrete, Rodríguez Larreta, Viera y Fleurquin; con licencia, los señores senadores: Pons é Iglesias; y los señores representantes: Rodríguez (don Antonio M.), Pelayo, Herrera, Martínez, Quintana (don Julián) y Barbaroux; y sin aviso, los señores representantes: Cortinas, Accinelli, García (don Bernardo), Icasuriaga, Lezama, Ramón Guerra, Stirling, Vidal (don Blas) y Vidal (don Alfredo).

Señor Presidente — Habiendo número, se declara abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta.

(Se lee la del 21 de Marzo ppdo).

—Puede observarse el acta.

No habiendo observación, se dará por aprobada.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de lo siguiente):

—«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley, sancionada por Vuestra Honorabilidad, que lo autoriza para emitir una deuda de 9.000.000 de pesos, que se denominará *«Empréstito Extraordinario de 1904»*.

Archívese.

—«El mismo Poder acusa recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad, relativa al nombramiento del señor coronel don Carlos Gaudencio, para Ministro del Superior Tribunal Militar».

Archívese.

—«El referido Poder envía un Mensaje por el que observa el decreto sancionado por Vuestra Honorabilidad relativo á la pensión acordada á la señora Celestina Areta de Lacalle».

A la Comisión de Legislación.

—Va á entrarse á la orden del día.

(Se lee):

«MOCIÓN

«Hago moción para que la Honorable «Asamblea General declare que el interés «nacional exige que se revise la Consti«tución de la República á efecto de proce«der á su reforma, de acuerdo con los «artículos 153 y siguientes de la misma «Constitución.»

«Montevideo, 26 de Marzo de 1906.

«Carlos Travieso.»

—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución está á la consideración de la Honorable Asamblea General.

Señor Vásquez Acevedo—Si la resolución que acaba de tomar la Mesa importa declarar que se va á entrar á considerar desde luego la moción del señor senador por Maldonado, yo creo que es equivocada.

De acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea General, este asunto debe ser pasado á Comisión. Lo demás, importaría tratarlo sobre tablas y eso no puede hacerse dentro del Reglamento sino con asuntos de carácter urgente ó de fácil resolución. La moción del señor senador por Maldonado no está en ninguno de los dos casos: no es de carácter urgente, porque puede reservarse sin inconveniente ninguno para el próximo período de esta Legislatura, desde que siempre habría tiempo para que en la convocatoria á elecciones de la otra Legislatura, se diera aviso á los electores para la trasmisión de sus poderes sobre reforma constitucional á los nuevos representantes de la Nación.

No es de facil resolución, porque si bien es cierto que parece haber unanimidad de opniones en cuanto á la necesidad de reformar la carta fundamental, creo que no estamos todos de acuerdo respecto de la tramitación que debe seguirse.

Yo, por mi parte, entiendo que no procede declarar nuevamente la necesidad de la revisión constitucional; que esa declaración ya se ha hecho por repetidas veces y que lo propio es tomar el proceso de la reforma, en el segundo paso establecido por la Constitución, puesto que ya hay un proyecto en el cual han sido propuestas las alteraciones que deben introducirse en la ley fundamental; y si bien es cierto que existe una resolución del Senado de 1894, rechazando esas alteraciones, tal resolución no tiene, en mi concepto, valor.

Considero que el Senado no pudo constitucionalmente pronunciarse por sí solo sobre las reformas propuestas por la Asamblea General en la Legislatura anterior.

Es este, quizá, un punto controvertible; pero basta para demostrar la necesidad de que la cuestión sea estudiada detenidamente antes de considerarse por la Asamblea General.

Lo correcto es, pues, que el asunto pase á la Comisión respectiva para que informe y se trate en otra reunión.

Es sensible que se traiga recién á la Asamblea General la moción del señor senador por Maldonado, cuando van á cesar las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo; pero creo que será posible obtener que el Poder Ejecutivo la incluya en las extraordinarias, y si no, se tomará en consideración en el próximo período de esta Legislatura.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado?

Señor Vásquez Acevedo—Sí, señor,—para que pase á Comisión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está á la consideración de la Honorable Asamblea.

Si no se hace uso de la palabra, se procederá á votar.

Si se ha de pasar el asunto de que se trata á la Comisión que corresponda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Pasará este asunto á la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Señor Travieso—Tenía el propósito de fundar el proyecto que he presentado; pero como el asunto pasa á Comisión, no sé si habrá lugar...?

Señor Areco—Si no hay exposición de motivos que acompañe la moción, es justo que oigamos al autor, para que la versión taquigráfica de su discurso, conjuntamente con los demás antecedentes, pasen á la Comisión, para que los tenga en cuenta.

Señor Presidente — El señor senador podrá presentar su exposición de motivos, para que se acompañe como antecedente....

Señor Roxlo—Pero puede hablar.

Señor Areco—El señor senador puede hablar: el Reglamento no se lo impide; puede fundar oralmente su moción.

Señor Presidente—Si se ha de admitir la exposición oral del señor senador, para que quede constancia en la versión taquigráfica....

Señor García (don Luis Ignacio) — Es reglamentario. Todo proyecto puede ser fundado verbalmente ó por una exposición de motivos....

Señor Quintana (don Alberto S.)—El señor senador podría manifestar en qué forma desea hacer su exposición.

Señor Travieso — A mí me es indiferente.—(Murmullos.)

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador.

Señor Travieso (don Carlos)—El proyecto de revisión constitucional que he presentado, debe contar con el voto de esta Honorable Asamblea, como es para mí evidente que contaría con el de todo el país, si al país se le consultase.

Debo, no obstante, y como lo creo de rigor, dedicarle algunas consideraciones.

La reforma constitucional no es en mi espíritu una inspiración de circunstancias: es fruto de una profunda convicción de largos años, retemplada al calor de los más altos sentimientos patrióticos, y compartida con el sentir íntimo, más ó menos confuso—unas veces,—clarovidente otras,—de la gran mayoría de mis conciudadanos, ya en las horas lúcidas de la deliberación y del reposo, ya en las de los duros contrastes y en los trances de amargura que, por causas diferentes, todos hemos pasado sobre el suelo tan á menudo convulsionado de nuestra República, sobre este suelo lleno á veces de majestuosa calma, pero lleno también de todas las incertidumbres y de todos los recuerdos tempestuosos del mar.

Soy de los que creen que mientras se mantenga vigente la actual Constitución lr República, no acabará en nuestro país la era de las revoluciones.

Acaso las habrá sin la Constitución actual; pero en lo que no debemos abrigar dudas es en que no dejará de haberlas mientras esta Constitución subsista.

Y hé aquí una de las graves y poderosas razones que me impulsan á pedir su reforma.

Si se me permitiera expresarme de una manera que podría creerse paradojal, diría que la Constitución de la República es una Constitución revolucionaria, en el sentido de que causa, promueve, fomenta y da lugar á las revoluciones, manteniendo así en todos los espíritus la pasión dominante de las hazañas guerreras, la casi exclusiva orientación hacia lo épico, el prestigio casi único y siempre ofuscante de las leyendas heroicas.

La razón, en mi sentir, es obvia.

Nuestros mayores,—como acostumbra á decirse,—por odio á las instituciones de la metrópoli, rompieron con los moldes de los cabildos y destruyeron de esta manera la autonomía de la vida municipal,—de la vida municipal, que es fuente de los mayores bienes políticos, base de verdaderas libertades democráticas en todos los pueblos libres de la tierra, alta escuela de ciudadanos en acción, cuna de vigorosos y progresivos partidos.

Por un sentimiento demasiado vivo de la anarquía que había desangrado al país durante largos años, y también por razones de copia é imitación, nuestros constituyentes establecieron un poder central absorbente é incontrastable, que ha extendido sus ramificaciones por los menores ámbitos y los más recónditos extremos del territorio, trayendo hacia sí y asumiendo por sí solo toda la vida de la nación.

Agruéguese á este cúmulo de funciones, que pudiéramos llamar ordinarias, las extraordinarias del socialismo de Estado que se le han atribuido, y pensemos luego á qué ha podido quedar reducida la vida cívica popular de la República, con ciudadanos, con comunidades sin ambiente ni escenario en qué desarrollar sus vigorosas potencialidades, y, en frente de ellos, y como consecuencia de la absoluta centralización y de sus enormes atribuciones, un Poder Ejecutivo tan formidable como irresponsable....—Apoyados.

—...pues el juicio político de la Constitución no ha constituido, ni podrá constituir en el régimen establecido por ella, más que una responsabilidad completamente irrisoria.

Del punto de vista de la organización constitucional, más propiamente, de sus consecuencias y realidades prácticas, ha podido así decirse, con todas las exageraciones que se quiera, pero también con un fondo de amarga verdad, que en nuestro país no existen tres Poderes,—que aquí no existe más que un solo Poder: el Ejecutivo.—(Apoyados.)

—Y bien: es esa,—la acumulación de todos los Poderes en las mismas manos, la centralización de todas las funciones—según Madison—la definición misma del despotismo. Y he aquí por qué he dicho que nuestra Constitución es la que causa, la que promueve y fomenta las revoluciones, la que enciende á cada paso sobre el fondo tormentoso de nuestro horizonte político, el blandón funerario de la guerra civil.

La posesión del poder ha sido así—como no podía serlo menos—una cuestión tan capital para los partidos, que han hecho de ella á menudo una cuestión de vida ó muerte. Y una lucha de este género, de conquista del poder, no sólo para la realización de ideales de gobierno, sino principalmente por defensa propia, según el concepto de cada cual, ha tenido que producir graves relajaciones en nuestro organismo político, con menoscabo, no ya sólo de nuestros partidos, sino consiguientemente del nivel de nuestra sociedad en general.—(Muy bien.)

—Sé muy bien que las perturbaciones y contrastes de nuestro medio no podrían atribuirse exclusivamente á nuestro sistema de organización constitucional; que se busca y se encontrará quizá la explicación de muchos fenómenos en causas económicas, sociales, ligadas á deficiencias de población, á incipiencias de nuestra nacionalidad, etc., pero tengo para mí que el factor que he señalado es uno de los primordiales y también uno de los que está más en nuestra mano eliminar. La prudencia y el buen sentido así nos lo aconsejan.

No es, no, la culpa, de nuestros hombres ni de nuestros partidos, por más que ellos hayan podido contribuir y hayan contribuído muchas veces, con sus faltas, sus errores ó sus extravíos.

Nuestros partidos no son ni podrían ser de diferente condición á la de sus similares de los demás países del globo. Constituidos según las leyes naturales de las agrupaciones que se proponen la dirección de la vida colectiva,—leyes que nadie es capaz de eludir ni eliminar—ellos representan dos tendencias fundamentales é invariables del espíritu humano, que son la base y la razón de ser de los partidos en todas las sociedades políticas del mundo; y ahí están, representándolas característicamente, con sus diferentes gradaciones y matices, con rarezas y contradicciones á veces, frecuentes en los organismos nuevos, pero ahí están, y perdurarán en su esencia, á través de todos sus progresos.—(Apoyados).

Pongamos el mejor gobernante que alcancemos á imaginar, dentro de nuestro régimen constitucional.

Un buen gobernante no será otra cosa que un accidente feliz y naturalmente amortiguará los males que se derivan de ese régimen; pero las causas subsisten, el armazón permanece, los fenómenos más tarde ó más temprano se reproducen. El mismo buen gobernante tendrá que defenderse de su propia omnipotencia, y necesitará más fortaleza que para usarla, para resistirla; si no, recordemos á Washington que, no en una república de funciones centralizadas y absorbentes, sino en un país de verdaderas instituciones libres—se resistía al ejercicio de un mando demasiado prolongado, por temor á los hábitos que se adquieren.

Por lo demás, *á priori* podría demostrarse la necesidad de la revisión constitucional. Bastaría considerar las circunstancias del país en la época en que fué dictada nuestra Constitución, los elementos que en ella intervinieron, el tiempo transcurrido, que se remonta á más de tres cuartos de siglo, y las grandes transformaciones operadas en nuestra sociedad y en la ciencia universal del derecho.

Cierto es, como ha sido dicho, que hay constituciones muy viejas, tal como la de los Estados Unidos de América; y también podría agregarse que hay preceptos que nunca envejecen, porque consagran acertadamente un principio, un derecho ó una libertad del hombre. Nuestra Constitución contiene igualmente sabias disposiciones, que deberán conservarse y que perdurarán. Pero las constituciones federales, como la de los Estados Unidos, tienen mayores razones para prolongarse á través de los años, por la mayor generalidad de sus mandatos; sin embargo, la Constitución de los Estados Unidos ha sufrido importantísimas enmiendas, adiciones y reformas. Refiriéndose, por otra parte, á los mismos Estados de América, un autor dice que no pasa allí año, en que no se establezca una Constitución ó en que no se reforme otra.

En los antecedentes de la nuestra podemos ver desde luego un motivo de la necesidad de la reforma. Uno de los miembros más ilustrados de la Constituyente,

encargado de la redacción del informe del proyecto primitivo, el doctor don José Ellauri, decía: «Lo grande y lo perfecto no era compatible con las escasas luces de los miembros de la Comisión y con las dificultades de todo orden que les ha sido forzoso superar para concluir un trabajo tan delicado como importante. Los señores representantes son testigos oculares de las faltas que se han sufrido en las diferentes residencias accidentales que ha hecho necesariamente la Asamblea en los otros Departamentos. Sin la comodidad precisa para el recogimiento y la meditación, sin libros y sin una sociedad numerosa de ciudadanos ilustrados á quienes consultar y de quienes recoger conocimientos útiles, desconfiando de nuestra propia debilidad, ¿cómo era posible lisongearnos con la esperanza del acierto?»

Habla después, al final del informe, del aislamiento en que obraron los constituyentes, y se lamenta diciendo que «la Comisión ha sentido vivamente el que nuestros conciudadanos no la hayan favorecido con sus observaciones.» Advierte, además, la premura y la urgencia con que fué redactada la Constitución: «Era preciso establecer el Pacto; la Asamblea no podía desentenderse de su primera y más sagrada atención, de constituir el Estado. Este era el voto de los Pueblos, esta era una de las estipulaciones principales de la Convención preliminar...»

Si no fuera esto bastante, podría citar aún el precedente dado por el constituyente don Ramón Masini. Apenas vencido el protectorado de cinco años que á partir de la jura de la Constitución se ejerció sobre el país por las dos partes contratantes de la convención de paz de 1828, en las primeras sesiones ordinarias que se ofrecieron, terminado ese lapso, el constituyente don Ramón Masini presentó una moción semejante á la que yo he presentado ante esta Legislatura.

En la Cámara de Representantes, donde tuvo origen la moción—Cámara pequeña, de 29 miembros, como es sabido,—figuraban seis ó siete constituyentes, y, entre ellos nada menos que el redactor principal de la Constitución, don José Ellauri. La moción del señor Masini fué aprobada sin observación y fracasó luego en el Senado; pero de todos modos el precedente que he citado me parece muy significativo.

Decía el señor Masini, en la sesión del 19 de Mayo de 1836: «que la experiencia adquirida en algunos años bajo el sistema representativo, había suministrado datos que no se tenían cuando la Constitución fué sancionada; que en aquella época, en que permanecíamos aún bajo la tutela de las dos naciones que intervinieron en nuestros negocios, ni el país gozaba de la paz y tranquilidad que hoy disfruta, ni tenía los conocimientos que son indispensables para darse una Constitución análoga y duradera; que hoy se hallaban reconocidos sus derechos como nación independiente, y los que la representaban tenían la suficiente ilustración para conocer las leyes que reclamaba la índole del mismo país, sus recursos y sus necesidades; que, por consecuencia, era llegada la oportunidad de examinar si la Constitución llenaba todas las condiciones que debía tener una obra de esta clase para merecer el sello de la aprobación general; que si la Constitución llenaba efectivamente todas las condiciones precisas, su examen daría por resultado que no hay necesidad de alterarla, y entonces merecería doble respeto.»

Continuaba el señor Masini: «Que si del examen resultase que podía mejorarse, se lograría naturalmente perfeccionar la obra y obtener resultados *mucho más felices que los que había producido hasta allí*». (Esto era á los cinco años de sancionada la Constitución). «Esplanados estos conceptos en una detenida alocución, el señor Masini pasó después á indicar algunos defectos que en su opinión tenía la Constitución».

A *posteriori*, podría demostrarse también la necesidad de la reforma con las que se han llevado á cabo, á pesar de todo, conservando el texto íntegro de la Constitución, es decir, violándola enteramente, no ya por la voluntad de los individuos ó por la arbitrariedad de los gobernantes, sino por un consenso general.

La Constitución de la República ha perdido su inviolabilidad, el carácter casi sagrado que dan los pueblos á sus estatutos ó códigos fundamentales, el venerando respeto que siempre será útil y obligado que se les tenga.

Creo inútil, después de las manifestaciones generales que he hecho, señalar los puntos concretos de reforma que, por otra parte, no tiene que indicar esta Legislatura. Si se desease, podría señalar numerosos artículos de la Constitución que tengo anotados, todos ellos con observaciones dignas de ser tomadas en cuenta: unos, por contener disposiciones caducas, que no se usan hoy ni tienen objeto; otros, que no se cumplen de ninguna manera, por inconvenientes y hasta absurdos; como ocurre con el artículo referente á los juicios por jurados en las causas civiles, recomendados sin embargo, por los constituyentes, como una de las primeras atenciones que debía tener la Asamblea General; otros, que no sólo se desacatan, sino que se violan abiertamente, como el referente á la elección de un representante por cada tres mil almas; otros, deprimentes de nuestra soberanía originaria, como el artículo 149; muchos otros, en fin, sujetos á modificaciones ó á transformaciones completas.

Si hubiera de aludir á algunas de las disposiciones que han merecido objeciones más generales entre tratadistas y políticos, podría citar la referente á la institución de la Asamblea General, establecida sólo en dos ó tres constituciones del mundo, y considerada justamente como uno de los defectos capitales de nuestro sistema parlamentario. La Asamblea General anula en gran parte las ventajas tan proclamadas del sistema bicameral.

Podría indicar la exigua proporción de los miembros del Senado, que da lugar á que cinco ó seis legisladores resuelvan á veces las cuestiones más importantes del país; podría indicar asimismo el desconocimiento del principio de la proporcionalidad en la elección de esos senadores.

Como uno de los defectos más graves de nuestro sistema de gobierno, se ha señalado la diferencia de duración entre la Cámara de Representantes y las funciones de Presidente de la República.

Es reconocida la necesidad de desligar la elección de Presidente, de la Asamblea General...—(Apoyados).

—... la de modificar ó establecer la institución de la Vicepresidencia, que ha dado lugar entre nosotros á tres diferentes interpretaciones de nuestra Constitución, con sus respectivas consecuencias.

En fin, los artículos que tratan precisamente de la reforma constitucional y que la han obstaculizado hasta ahora, deberían merecer por sí solos la declaratoria de la necesidad de la revisión. Desde luego, sería para mí suficiente, como reforma previa, la reforma de esos artículos. —(Apoyados).

He propuesto la reforma de la Constitución por los trámites que ella misma establece. Mi propósito no ha sido otro que el de salvar obstáculos, ver de aunar voluntades, y llegar cuanto antes con el asenso más general á esa ansiada reforma.

Creo que las circunstancias se presentan sumamente propicias. La Constitución podría reformarse dentro de unos cinco años; en el período que sucederá al actual, bajo una misma situación política, se elegirán dos asambleas legislativas, las dos asambleas que habrían de pronunciarse acerca de la reforma.

Pero debo manifestar, de acuerdo con algunos constitucionalistas muy distinguidos, con el constitucionalista chileno Hunneus por ejemplo, y como el gran constitucionalista francés Laboulaye, que no tengo por respetables los artículos que fijan procedimiento y términos imperativos para la reforma constitucional, por cuanto los constituyentes al dictarlos han salido de la órbita de sus atribuciones, no pudiendo nadie limitar las facultades de la soberanía del pueblo para darse en todo momento la organización que le plazca.

Quiero dejar constancia de esta opinión, porque estoy dispuesto á seguirla en cualquier caso que me parezca oportuna.

Tampoco me opondría á algo que ha sido anunciado y aludido aquí: á que se diera por sentado que no hay necesidad de recorrer sin interrupción el ciclo de las tres Asambleas consecutivas, para llegar á la reforma.

Con los constitucionalistas citados, pienso también, y como una consecuencia de lo anterior, que no es obligado recomenzar el ciclo cada vez que una interrupción se produce: y que desde el punto en que los ha dejado una Asamblea, pueden seguirse en adelante los procedimientos de reforma; pero estaría conforme con esto, si no se interpretara que las bases de Julio del 93, que están aprobadas, son inmodificables, porque creo que constituyen un grave peligro para la reforma constitucional.

Según el artículo 158 de la Constitución la tercera Asamblea discutirá y sancionará las reformas propuestas por la segunda; admitiéndolas ó desechándolas, en todo ó en parte, bajo las reglas prescriptas en la sección VI.

Parece, pues, que la tercera Asamblea no tuviera el derecho de modificar las reformas propuestas por la anterior; que no tiene más derecho que el de «admitirlas ó desecharlas en todo ó en parte», de acuerdo con las reglas prescriptas en la sección VI. En todo parece que se cumplirán las reglas prescriptas en la sección VI para la discusión y sanción de las leyes, menos en lo que toca á que las reformas sean tratadas de otra manera que admitiéndolas ó desechándolas en todo ó en parte, según así está expreso.

De modo que si nos viéramos obligados á rechazar ó á admitir, en todo ó en parte—sin modificaciones—las bases que están sancionadas, tendríamos este dilema: ó las rechazaríamos y tendríamos que volver hacia atrás y perder el tiempo transcurrido, ó las admitiríamos, constituyendo el grave peligro á que me he referido, para la reforma constitucional.

Bien está—ya lo he manifestado—que las leyes fundamentales no necesiten para su reforma los requisitos extraordinarios establecidos por nuestra Constitución, pero no está bien que llegue la facilidad de los procedimientos á ofrecer menores garantías para la discusión y sanción de las disposiciones fundamentales que las que se adoptan para la discusión y sanción de la más simple ley ordinaria.

Las leyes ordinarias tienen para su sanción, la garantía del sistema bicameral; las leyes fundamentales no la tendrían por el sistema de las bases de 1893, porque una sola Convención tendría la facultad de realizar por sí misma el proyecto, la discusión y la sanción de todas las reformas constitucionales que estime conveniente.

No tendría más que enumerar las ventajas del sistema bicameral, para advertir todo lo que se perdería con la definitiva admisión de las bases sancionadas en 1893.

El sistema bicameral, según ha sido expresado por uno de nuestros constitucionalistas, «impide la adopción de medidas precipitadas ó arrancadas por sorpresa, permite que se reparen los errores que hayan sido cometidos antes de que produzcan efectos ó males á la sociedad; la doble discusión servirá para educar al pueblo, para que éste comprenda y preste su adhesión á toda reforma y para que la opinión pública pueda penetrar en las deliberaciones del C. L., es necesaria para evitar que el C. L. *se convierta en un Poder ilimitado y despótico*.»

Todas estas ventajas, repito, perderían con la institución de un Cuerpo único sin limitación de facultades, de una Convención constituyente que reformaría sin las garantías—como he dicho—de una simple ley, todo nuestro sistema de organización política.

Preferiría, á la reforma por medio de esas bases, la reforma por las Asambleas Legislativas.

Voy á terminar, señor presidente.

El hecho tan sólo de que nuestra Constitución haya sido visada por poderes extranjeros, que para entrar á regir y para ser jurada por los orientales haya sido necesaria la aprobación y el beneplácito de los Comisarios nombrados por el gobernador don Manuel Dorrego y por el emperador don Pedro I, me parece que justifica por sí solo la necesidad de la revisión constitucional.—(Apoyados).—(Muy bien!).

Fueron poderes extranjeros los que establecieron los trámites de la elección de nuestros primeros y únicos constituyentes. El suelo de la patria, cuando se procedió á esa elección, estaba ocupado aún por las armas ambiciosas que se habían disputado nuestro dominio.

Fué bajo la dependencia y la tutela extranjera que se organizaron nuestros poderes públicos y que se declararon nuestros derechos y las libertades y garantías de nuestras acciones privadas.

Es necesario que hagamos acto de franca soberanía, y que, en uso verdadero de ella, nos demos una Constitución de la República, rompiendo con esos moldes y esas fórmulas que tanto rebajan la dignidad y deprimen el carácter nacional, con todas esas declaraciones y documentos que nos presentan al mundo con la apariencia de manumitidos,—apariencia tan profundamente distante de la verdad como no puede serlo más, pues como lo dijo muy bien el constituyente Ellauri, «si gloriosa ha sido la revolución general de América, heroica y sin ejemplo fué la de este territorio».

He terminado.—(Muy bien!)

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

Se levantó.

Reunión celebrada el día 15 de Julio de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR MARTÍN BERINDUAGUE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

A las 4 p. m., entraron al salón de sesiones los señores senadores: Lenzi, Travieso y los señores diputados: Otero, Albín, Iglesias, Zamacoitz, Cabral, Pérez Olave, Onetto y Viana, Suárez, Rivas, Pereda, Areco, Freire (don Tulio), Manini y Ríos, Olivera (don Félix), Cortinas, Fernández, Berro, Accinelli, Saldaña, Canessa, Brito, Muró y Magariños Veira.

Señor Presidente— Queda abierto el acto.

Va á darse lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo.

—Se leyó lo siguiente:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 14 de Julio de 1906.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha recibido la comunicación de Vuestra Honorabilidad manifestando que las Cámaras se hallan prontas para clausurar en el día de mañana las sesiones ordinarias del segundo período de la XXII Legislatura.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo declara, por medio del presente mensaje, clausuradas las sesiones del expresado período, y á la vez que se complace en agradecer el concurso que en él le habéis prestado, os anuncia que, habiendo quedado pendiente de sanción la Ley de Presupuesto, algunas de impuestos y otras de gran importancia, oportunamente usará de la prerrogativa constitucional convocándoos á sesiones extraordinarias.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Señor Presidente—De acuerdo con el Mensaje que acaba de leerse, quedan clausuradas las sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea General del segundo período de la XXII Legislatura.

No es para más el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

55.ª SESIÓN ORDINARIA

14 DE JULIO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 5 y 5 p. m., los señores representantes: Magariños Veira, Rivas, Freire (don Tulio), Areco, Canfield, Olivera (don Lauro A.), Berro, Lacoste, Saldaña, García (don Luis Ignacio), Muró, Casaravilla Vidal, Sosa, Canessa, Carvalho Lerena, Pereda, Mora Magariños, Lenzi, Olivera (don Félix A.), Borrás, Borro, Roxlo, Travieso, Paullier, Devincenzi, Albín, Suárez, Lussich, Castro, Samacoitz, Vásquez Acevedo, Quintana (don Alberto S.), Enciso, Ponce de León (don Luis), Fernández, Manini Ríos, Brito, Ferrando y Olaondo, Terra, Iglesias Canstatt, Semblat, Pérez Olave, Roosen, Sudriers, Ponce de León (don Vicente), Cabral, Oneto y Viana, Arena, y Rodríguez (don Gregorio L.).

Faltan:

CON AVISO, los señores: Tiscornia, Freire (don Román), Guillot, Massera, Navarrete, Rodríguez Larreta, Viera, y Fleurquin.

CON LICENCIA, los señores: Pelayo, Rodríguez (don Antonio M.ª), Herrera, Martínez, Quintana (don Julián) y Barbaroux.

SIN AVISO, los señores: Cortinas, Accinelli, García (don Bernardo), Ioasuriaga, Lezama, Ramón Guerra, Stirling, Vidal (don Blas), y Vidal (don Alfredo).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Hago moción para que se suspenda la lectura de las actas, dado lo avanzado de la hora.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Si no hay observación, se procederá como lo indica el señor diputado.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

«La Honorable Cámara de Senadores devuelve en nueva forma el Proyecto de Presupuesto adicional de la Universidad.»

—A la Comisión de Presupuesto.

«La misma comunica la sanción del proyecto que declara de utilidad pública la expropiación de un terreno lindante con el Hospital Militar.»

—Archívese.

«La misma dice haber aprobado el proyecto de decreto de Vuestra Honorabilidad, acordando pensión á la señora Carmen Grané.»

—Archívese.

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad adjuntando el decreto que concede venia al doctor

Federico Susviela Guarch, para aceptar una comisión científica.»

—Archívese.

«La Comisión de Peticiones informa la solicitud de pensión de la señora Jorgelina Rivera de Platero.

—Repártase.

Señor Areco—Ayer, señor presidente, momentos antes de levantarse la sesión, yo había formulado moción para que el día de hoy se destinara exclusivamente á tratar todos los asuntos que figuran en la orden del día, agregándole todos los demás de interés particular que estuvieran en estado de ser tratados, y que se suspendiera la discusión del Presupuesto General de Gastos, puesto que todos sabemos que es absolutamente imposible llegar á sancionarlo definitivamente en el día de hoy.

Cuando se iba á votar esa moción, la Cámara quedó sin número. De manera que la reproduzco; es decir, que mociono para que se altere la orden del día, en el sentido de que se coloque en último término la discusión del Presupuesto General de Gastos.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Areco.

Señor Areco—Señor presidente: A indicación de algunos colegas, amplío la moción en el sentido de que inmediatamente después de las pensiones se discutan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al presupuesto universitario...

Señor Manini Ríos—En la orden del día sólo figuran tres pensiones que están informadas por la Comisión de Peticiones. Sobre el resto de las pensiones, la Comisión no ha podido producir informe. No está por consiguiente habilitada la Cámara para tomar conocimiento de ellas.

De manera que á lo que podría limitarse la Cámara es á tratar esas tres pensiones de fácil resolución, y tratar inmediatamente el presupuesto universitario.

Señor Iglesias Canstatt—Y hay otras.

Señor Manini Ríos—Esas tres que están informadas.

Señor Iglesias Canstatt—Hay más de tres.

Señor Freire (don Tulio)—Hay pensiones que están informadas por la Comisión. No son tres: son varias que están informadas.

Señor García (don Luis Ignacio)—Son tres.

Señor Manini Ríos—El presidente de la Comisión de Peticiones dice que son tres.

Señor García (don Luis Ignacio)—Y puedo decir cuáles son.

De las pensiones que figuran en la orden del día, hay tres, sobre las cuales hace tiempo que la Comisión de Peticiones ha producido su informe, los que se encuentran publicados en el DIARIO OFICIAL, no sé si de ayer ó de anteayer. El resto son las que vinieron en el día de ayer con sanción del Honorable Senado; pero la Comisión de Peticiones, en la reunión que se efectuó esta tarde, no pudo ocuparse de ellas porque eran nada menos que catorce ó quince, y por esta razón, sólo se concretó á leerlas por si alguno de los miembros de la Cámara quisiera pedir...

Señor Areco—De manera que puede informar verbalmente.

Señor García (don Luis Ignacio)—... algunos datos ó antecedentes que ilustraran el punto.

De manera que las que están informadas, son las siguientes: la del señor Agustín Chalar,—la de la señora Carlota Bonino de Viera y la de la señora Ventura Mirabal.

Señor Quintana (don Alberto S.)—La de doña Teresa de Irigoyen está también informada.

Señor García (don Luis I.)—Tiene razón el señor diputado. Son cuatro las que están informadas. Las demás no han pasado por el estudio de la Comisión de Peticiones.

Señor Pérez Olave—Pero la Comisión está habilitada para informar sobre algunas de ellas remitidas por el Honorable Senado.

Señor Areco—Señor presidente: Se trata de incluir, en la orden del día de hoy,—en lugar preferente—las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al presupuesto sancionado por la Cámara para la Universidad.

De manera que para evitar este incidente, que nos está robando un tiempo precioso, yo mociono para que inmediatamente después de la discusión del proyecto de ferrocarril de la Colonia, del señor Berardo, se traten también hoy las modificaciones á que me he referido.

Señor Freire (don Tulio)—Siguiendo la regla que se quiere establecer con las pensiones informadas, no se puede tratar el presupuesto de la Universidad, porque no está informado.

Señor Areco—Podemos tratar todo, si tenemos la voluntad de quedarnos aquí.

Señor Presidente—Debo observar á los señores diputados, que no es posible tratar simultáneamente tantas mociones diferentes.

La primera moción presentada por el señor diputado Areco, se refiere á la alteración de la orden del día, en el sentido de discutir el Presupuesto General de Gastos después de los otros asuntos. Después de terminado lo relativo á esta moción, consideraremos las demás.

Señor Berro—Señor presidente:

El Honorable Senado—como de ello tiene conocimiento la Cámara—sancionó en el día de ayer la planilla aditiva al presupuesto universitario.

Estimo, señor presidente, que habría toda conveniencia en que la Honorable Cámara—antes de terminar el período ordinario—se ocupara de este asunto con el propósito de dejar, si posible fuera, definitivamente sancionado el presupuesto universitario.

Como es sabido, con anterioridad, ambas Cámaras sancionaron y por lo tanto pasó á ser ley de la Nación una parte del presupuesto universitario. La segunda parte que completa ese presupuesto acaba, pues, de ser sancionado por el Senado; y si la Cámara no se ocupara de éste asunto, en esta sesión, quedaría en una forma muy irregular esa planilla del Presupuesto General de Gastos, una fracción en vigencia, la otra en suspenso.

Es un asunto urgente, es un asunto importante, señor presidente, y estimo que habría conveniencia en que la Cámara alterase la orden del día para considerar esta cuestión, que será, seguramente, la más importante de que pudiera ocuparse en esta sesión.

Yo voy á hacer moción, pues, señor presidente, en el sentido de que se altere la orden del día á efecto de que se trate en esta sesión el asunto á que acabo de hacer referencia; y en primer término, señor presidente....(Apoyados).

—....por la importancia y urgencia del asunto.

Señor Areco—Yo hice otra moción, señor presidente.

Mi moción tenía un complemento: comprendía la parte final de la moción del doctor Berro, puesto que yo he ampliado mi moción en el sentido de que ese asunto se incluya después de tratarse el proyecto de ferrocarril de la Colonia, que figura en segundo término en la orden del día.

Señor Berro—Yo, señor presidente, hago moción para que se coloque en segundo término, en la orden del día, el presupuesto universitario.

Señor Areco—Son asuntos que no requieren discusión el del adoquinado de Mercedes y el del ferrocarril de la Colonia.

Señor Brito—Yo, señor presidente, voy á sostener la orden del día, apoyando la moción del doctor Areco.

Se trata, señor presidente, de que la mayor parte de los asuntos que están comprendidos en la orden del día, son de plazo fatal.

—Todos los demás asuntos pueden ser incorporados en extraordinarias; y yo pregunto, señor presidente, si esta Honorable Cámara que tiene solicitudes informadas favorablemente en beneficio de algunas personas que sienten miseria en sus hogares,—si es humano dejarlas todavía un año para tratarlas...—(Apoyados).

Cuando el Honorable Senado, señor presidente, ha demostrado en su labor el anhelo de cerrar la puerta á la miseria de esos hogares,—¿cómo es que esta Honorable Cámara cierra las puertas en plazo fatal á una porción de asuntos de esa naturaleza...

Señor Areco—Si no las cerramos. Las cerramos perdiendo tiempo.

Señor Brito—... para dar preferencia á otros asuntos?

Señor Berro— Podemos prorrogar la sesión.—(Apoyados).

Señor Castro—O celebrar sesión mañana de mañana.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Si el señor diputado va á mantener la orden del día, está precisamente en contra de las ideas que está manifestando. En primer término está el Presupuesto General de Gastos, y no es posible que concluyamos con él.

Señor Brito—¿El señor diputado Quintana ha formado criterio de las cuestiones que abarco?...

He dicho que apoyo la moción del doctor Areco en cuanto á la suspensión del Presupuesto General.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Disculpe el señor diputado: no lo había entendido en esa parte. Había entendido que sostenía la orden del día.

Señor Brito—Sostengo, señor presidente, que encuadrado con lo que hemos votado ayer, que hemos dejado para las extraordinarias el presupuesto de la Secretaría de la Honorable Cámara bien puede quedar el presupuesto de la Universidad.

Señor Casaravilla Vidal—Es cosa muy distinta.

Señor Brito—Es lo mismo, señor diputado.

Señor Casaravilla Vidal—No: qué esperanza!

Señor Brito—Yo creo, señor presidente, que á la vista de los señores legisladores hay una porción de pensiones que no sé si son ó no favorables, pero que tienen la sanción del Senado y la lectura de ellas puede inclinar á esta Cámara á votar en favor ó en contra de las mismas.

Por tales razones, hago moción,—de acuerdo con la moción del señor diputado Areco—para que se suspenda la discusión del Presupuesto General de Gastos, y se siga la orden del día.—(Apoyados.)

Señor Ponce de León (don Luis)—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados.)

Señor Muró—Y que se voten las mociones.

Señor Presidente—Se va á votar.

La primera moción del señor diputado Areco comprende dos partes: la primera, se refiere á la alteración de la orden del día en cuanto al Presupuesto General de Gastos, y la segunda, á la inclusión del Presupuesto de la Universidad.

Se va á votar la primera. Respecto á la segunda, voy á pedir á la Cámara se sirva nombrar un presidente *ad-hoc*, porque voy á tomar parte en la discusión de la moción.

Si se altera la orden del día en cuanto á la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Respecto al Presupuesto de la Universidad, debo manifestar á la Cámara que las discusiones sobre tablas sólo son admitidas en asuntos de fácil resolución ó de urgencia. En el caso presente no hay ni urgencia, ni fácil resolución.

Señor Canfield—Ese será el criterio de la Mesa.

Señor Berro—Esa es la opinión del señor presidente; y en primer término el señor presidente no puede discutir desde la Mesa.

Señor Canfield—Esta cuestión la Cámara la resolverá, pero no la Mesa.

Señor Presidente—La Mesa solicita que la Cámara se sirva nombrar un presidente *ad-hoc*, porque voy á sostener el cumplimiento del Reglamento respecto de este punto.

Señor Areco—Pues que se nombre un presidente *ad-hoc*.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á recoger la votación.

—Votan por el señor **Canfield**, los señores: Brito, Albín, Paullier, Samacoitz, Pérez Olave...

Señor Muró — (Interrumpiendo)—Hago moción, señor presidente, para que se vote por aclamación.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay inconveniente, la Cámara tendrá la bondad de manifestarlo poniéndose de pie.—(Afirmativa).

—Invito al señor Canfield á ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

—Está en discusión la moción por la cual se da preferencia al Presupuesto de la Universidad.

Señor Otero—En esta cuestión, señor presidente, hay dos faces que considerar: —la faz puramente reglamentaria y de forma—y la faz de fondo. Voy á ocuparme ahora apenas de la primera, dejando la segunda para el momento oportuno. Seré breve, diré apenas lo necesario y, aún por eso, pido disculpa, pues no puedo desconocer que la Cámara desea abreviar tiempo en estos momentos en que se aproxima la clausura de sus sesiones ordinarias.

Sabemos todos, señor presidente, cómo fué que la Cámara vino á sancionar, por separado, del General de Gastos, el Presupuesto de la Universidad. Primero se admitió el agregado de numerosas cátedras á la Facultad de Medicina y la contratación de profesores en Europa;—todo ello á título de completar los servicios. Después, se asignó sueldo á los profesores de las Facultades de Matemáticas y de Comercio que prestaban servicios honorarios. Parecía terminado el asunto y que no tendríamos que ocuparnos de él hasta el año próximo; así, á lo menos, era de suponer después de la conferencia que tuvo la Comisión de Presupuesto con los señores Rector y Decanos de Derecho y Comercio y de Matemáticas, conferencia á la que tuve el honor de asistir y en la que el asunto quedó arreglado á satisfacción de todos,—á lo menos aparentemente. Sin embargo no fué así.

Los nuevos aumentos, sancionados por esta Honorable Cámara en los últimos días de Marzo, fueron remitidos inmediatamente, para su consideración, al Honorable Senado. El Honorable Senado acaba de enviar el proyecto con modificaciones y se pretende que ahora, sobre tablas, á tambor batiente, la Cámara sancione las modificaciones introducidas.

Nada de extraño tendría ello, si se tratara de modificaciones de poca importancia ó de forma; pero es que en el caso presente se trata, señor, de modificaciones fundamentales. Y no soy yo quien lo dice; es la Comisión de Hacienda del Honorable Senado la que dice:—*las fundamentales modificaciones al presupuesto complementario de la otra Cámara.*

Ahora bien; si las modificaciones introducidas tienen el carácter de fundamentales é importan, por lo tanto, divergencia esencial de criterio entre los dos Cuerpos Legislativos de la Nación.—¿Se puede razonablemente admitir que ellas sean tratadas sin reflexión, arrastradas forzadamente, envueltas en el vértigo de las últimas resoluciones de un período legislativo?

Yo sé que todo ha sido preparado para ello por elementos, más ó menos interesados, ajenos al Honorable Senado y á esta Honorable Cámara. Ya, desde ayer, oí decir que numerosas personas se habían comprometido á votar las enmiendas y sé que el ambiente es adverso; pero, por eso mismo, por la circunspección que debe siempre guardar esta Asamblea como defensa natural contra las sorpresas y las presiones extrañas, por la extensión y la gravedad de los intereses públicos comprometidos, morales y materiales, creo de mi deber oponerme á la sanción precipitada del proyecto.—Convencido como lo estoy de la rectitud de intenciones y de la noble sinceridad de los señores diputados, abrigo la esperanza de que mis palabras no caerán en el vacío de la indiferencia ó en el vacío, más triste aún, de una obstinación irreflexiva, que no puedo, que no debo suponer.

Por otra parte, fué siempre en este recinto costumbre de hidalga cortesía el no precipitar la consideración de los asuntos y respetar los términos reglamentarios cada vez que algún diputado manifestaba que no se hallaba suficientemente ilustrado para dar un voto conciente, y no puedo suponer que en este caso, en que la Cámara casi toda ignora el asunto, se quiera forzar la solución saltando por arriba de todos los precedentes.

Yo sé, señor, que dada la corrección habitual de la Cámara, este último argumento hubiera bastado en circunstancias normales para aplazar el debate, pero sé también que ese argumento se hace menos fuerte en las presentes circunstancias, porque se contrarresta con otro de justicia aparente, más emocional que sincero y lógico.

Se repite y se sigue repitiendo el estribillo gastado de la existencia de catedráticos que trabajan asiduamente sin percibir sueldos y se apela á la honestidad de la Asamblea para hacer cesar lo más pronto posible esa irregularidad supuesta que comete el Estado al utilizar los servicios y alargar la fijación de los sueldos. Pero, señor, ya la Cámara dió satisfacción completa á ese clamor de los meritorios que entraron suavisimamente á organizar nuevas clases, sin pretensiones de remuneración inmediata, y cuya buena y generosa voluntad se fué transformando en exigencia apremiante. Ya la Cámara dió satisfacción á la equidad, ya dió satisfacción á los que pedían justicia (aunque el caso no era de tal justicia) incorporando las clases al presupuesto. Pero, como el argumento es impresionante, se vuelve á él y á su amparo se pretende hacer pasar otras modificaciones fundamentales, que importan casi cincuenta mil pesos anuales más, es decir casi la renta de un millón de pesos!

Sí, señor presidente; las modificaciones que se pretende tratar sobre tablas se extienden á aumentar los gastos en todas las reparticiones principales de la Universidad. Se extienden á las oficinas centrales; á la Facultad de Derecho, á la de Medicina, á la de Matemáticas, á la de Enseñanza Secundaria...

Las modificaciones representan 72 rubros nuevos; independientemente de los aumentos sancionados por la Cámara! Y para hacerlos pasar subrepticiamente se sigue llorando sobre la suerte de esos pobres catedráticos meritorios de Matemáticas y de Comercio!

Con motivo de esta discusión de orden, puramente reglamentario, yo no puedo entrar á considerar el fondo del asunto; debo limitarme á insinuar la dificultad que ofrece la materia que se pretende discutir. Seré, pues, brevísimo en estas referencias; presentaré un detalle como ejemplo.

Cuando se discutió el presupuesto universitario se nos pidió la incorporación de numerosos catedráticos y nuevos servicios á la Facultad de Medicina, res-

pondiendo ello, como se afirmaba, á un plan nuevo, racional y definitivo.

La Cámara cerró los ojos y votó todas las asignaciones. Sin embargo, hoy, señor presidente, se piden nuevos aumentos y gastos para la misma Facultad de Medicina, aumentos que representan, para Medicina y sus anexos, casi unos veinte mil pesos anuales.

Cuando llegue el momento de tratar la cuestión de fondo entraré al análisis detallado de todas esas partidas, y demostraré que hay desacuerdo y discordancia en las afirmaciones que sirven de fundamento á esos pedidos de aumentos y que ó hay un desorden mayor que el que yo antes suponía ó hay poca seriedad y coherencia en lo que sucesivamente se nos ha manifestado como oficial.

Respecto de las otras Facultades de la Universidad, surge á la vista que su consideración, digo reconsideración, ofrece cada día mayor dificultad.

Ahora bien; si toda esta serie de aumentos de detalles, de personal, si todo este análisis obligado de sueldos, no es complicado, yo pregunto ¿qué es lo que se llama complicación? Si el otro día la Cámara aplazó el presupuesto de su Secretaría, porque no podía improvisar y tratarlo sobre tablas, yo no comprendo en qué pueda fundarse para tratar sobre tablas este presupuesto de la Universidad, que recién vino del Senado, que no ha sido repartido, porque lo que yo tengo aquí es el repartido del Senado.

Esta sorpresa,—¡y Dios me libre de juzgar intenciones!—justificaría á quien quisiera suponer que se desea evitar la discusión de este asunto y hacerlo pasar por escotillón, rapidísimamente, en momentos sumamente apremiantes para la Cámara.

Señor Manini Ríos—¿Me permite?...

Señor Otero—Sí, señor.

Señor Manini Ríos— Tengo entendido que en la sesión del Senado en que se aprobó el presupuesto universitario, se consultó la opinión del Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo aprobó todas esas modificaciones.

Es de creer que el Poder Administrador,—y, sobre todo, quien, como el actual, es tan prudente en el manejo de los dineros públicos,—no haya permitido que se cometiera un gran desorden en el presupuesto universitario, y que, por consiguiente, lejos de ser desordenado, ha de ser un presupuesto justo, equitativo y que podamos votar nosotros.

Señor Otero—¿El señor diputado lo conoce en detalle?

Señor Manini Ríos—No lo conozco en detalle, pero tengo entendido eso.

Señor Otero—El argumento que hace el señor diputado, es un argumento sobre el cual hay mucho que meditar y que decir.

Precisamente es el argumento que se hace en los casos en que faltan razones. Una larga práctica me ha hecho comprender que, sea en el orden filosófico, sea en el orden religioso ó sea en el orden político, cuando faltan los argumentos lógicos se recurre á los argumentos de confianza.

Todos nosotros confiamos en la rectitud del Poder Ejecutivo, pero estamos aquí porque la ley nos manda, á pesar de esa confianza, verificarlo todo, y esa verificación no debemos nunca dejarla de lado, porque responde á un principio de orden permanente é institucional.

Hoy es un gobierno, mañana será otro. Yo rechazo el argumento de confianza para este y para todos los casos. Yo tengo amplia confianza, completa, en el Poder Ejecutivo; pero veo, por este mismo repartido que tengo aquí delante, que la confianza suele conducir á errores, que la Comisión de Hacienda del Honorable Senado lo que ha hecho es aceptar lo que venía de la Universidad, trasmitiendo el informe del Rector,—si puede llamarse informe—y que el Honorable Senado con dignísimos móviles, sin duda, ha sancionado el asunto sin pensarlo suficientemente....

Señor Berro—¿Quién no ha pensado?

Señor Otero—El Honorable Senado.

Señor Berro—¿Puede usted afirmar eso, que el Honorable Senado no ha meditado y no ha estudiado este asunto? Puede afirmarlo el señor diputado?

Señor Manini Ríos—El Senado aprobó el proyecto sin discutirlo, formando parte del Honorable Senado un ex Rector de la Universidad, el doctor De María.

Señor Berro—Me parece que es una afirmación que yo no me atrevería á hacer en ningún caso. Es bastante avanzada esa afirmación.

Señor Tracieso—Hace esa afirmación en virtud de la premura del tiempo...

Señor Berro—El Honorable Senado no ha tenido premura, porque hace largos meses que este asunto está á estudio del Senado. De modo que no puede hablarse de tal premura. Podría indicarle en qué hecha la Honorable Cámara aprobó este proyecto y lo pasó al Honorable Senado,—no tengo aquí el dato, pero está en Secretaría,—pero hace bastantes meses, señor diputado.

De modo que el Senado ha tenido varios meses á estudio ese asunto, y ¿cómo el señor diputado puede afirmar que una alta corporación como el Honorable Senado, que ha tenido durante un tiempo dilatado un asunto, no le haya consagrado el tiempo necesario, indispensable, para el estudio de un asunto?

Señor Otero—¿Ha terminado el señor diputado? Ahora voy á contestarle.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

Señor Otero—El señor diputado toma de un modo trágico mi afirmación respecto al Senado.

Señor Berro—No soy amigo de tragedias.

Señor Otero—Yo respeto al Senado, y al manifestar que el asunto no ha sido estudiado con la detención—no diré debida, sino con la detención que otras circunstancias hubieran permitido,—no he faltado á la verdad.

El señor diputado dice que el Senado ha tenido varios meses á estudio este asunto, y yo digo que está equivocado: aquí tengo el repartido; fué informado el 9 de Julio, y del 9 de Julio hasta hoy, no hay tantos meses. El asunto ha pasado precipitadamente en el Honorable Senado.

Señor Berro—Lo ha tenido varios meses. Que haya informado el 9 de Julio, no quiere decir que no lo haya tenido meses enteros para informarlo.

Señor Otero— La comisión, pero no el Senado.

Señor Berro—Las comisiones redactan los informes después de estudiados los asuntos.

Señor Otero—Tengo el uso de la palabra. ¿Me permite hablar el señor diputado?

Señor Presidente—Hago presente al señor diputado Berro que no debe interrumpir al orador.

Señor Berro—Con la anuencia del señor orador.

Señor Otero—Yo no he dado anuencia.

Señor Presidente—A su tiempo el señor diputado Berro hará uso de la palabra: De lo contrario á la Mesa no le es posible hacer cumplir las disposiciones reglamentarias.

Señor Otero—Lo que he dicho es que la Comisión del Senado se expidió el 9 de Julio. Por consiguiente, el Honorable Senado no ha tenido este repartido en su poder los meses que se afirman.

Recién se acaba de dar cuenta en esta misma Cámara del repartido que viene del Honorable Senado y se pretende que la Cámara proceda mucho más precipitadamente aún que el Honorable Senado.

Señor García (don Luis Ignacio)—Recién anoche vino el repartido, y quiere tratarse hoy sobre tablas un asunto de esa índole!...

Señor Otero— Yo no tengo animosidad alguna contra la Universidad—debo declararlo en este momento para excusar la pasión—si así puede llamarse—con que intervengo en esta discusión:—lo que miro son los sagrados intereses públicos, comprometidos, la educación de una generación que va sin rumbo y en desorden y de ese desorden tendré necesariamente que ocuparme en detalle cuando llegue el momento. Lo que yo no puedo dejar pasar en silencio son estas sorpresas y precipitaciones constituídas en táctica parlamentaria y extraparlamentaria, para obtener lo que no puede resistir á la discusión reglamentada y tranquila. Lo que yo no puedo dejar pasar en silencio es esa habilidad de, al amparo de una consideración de equidad y de justicia para con los profesores meritorios, á quienes corresponde asignar sueldo, se sancione el abuso y la injusticia. Y digo abuso, porque en los nuevos aumentos hay varios que antes fueron considerados ya innecesarios; y digo injusticia, porque se aumentan sueldos, en oposición á lo resuelto para los demás empleados de la Nación.

Los reglamentos parlamentarios, señor presidente, para qué se han hecho? Para evitar estas precipitaciones y estas sorpresas. Es necesario que los Cuerpos de esta naturaleza mediten los asuntos antes de resolverlos: eso es lo correcto y lo regular.

Ya decía el otro día, que esta Cámara se está caracterizando en todo este período, por tratar los asuntos precipitadamente: hay una tendencia á tratar en general y en particular en la misma sesión,—y cuando viene uno de estos asuntos fundamentales, que afectan grandes intereses de presente y de futuro, se quiere también proceder lo mismo, y no esperar quince ó veinte días, que es lo que puede demorar la reunión de la Asamblea General.

Yo no puedo, señor presidente, ahora,—sería más que una incorrección—ocupar tres ó cuatro horas analizando todos los detalles de este asunto universitario y quitando el poco tiempo que hay para las otras cuestiones que están pendientes de la sanción de la Cámara.

Termino, señor; pero haciendo presente que me reservo el derecho de hablar en detalle si la Honorable Cámara da preferencia á este asunto y quiere tratarlo sobre tablas.

He dicho.

Señor Berro—Desde ya, señor presidente, debo adelantar que en lo que respecta á la Comisión de Presupuesto, en cuyo nombre formulé la moción para que se tratara la planilla aditiva del Presupuesto Universitario, la palabra *sorpresa* está de más.

Señor Otero—No interprete mal el señor diputado.

Señor Berro—La palabra *sorpresa*, en el caso ocurrente podría tener una acepción bastante desagradable, y debo significar que en lo que concierne á la Comisión y á su miembro informante en este presupuesto, y aún supongo que en lo que respecta á las autoridades universitarias, al señor Ministro de Hacienda que ha prestado su asentimiento á este Proyecto, al señor Ministro de Fomento que lo ha aprobado, y al Honorable Senado que lo ha sancionado, no pueda referirse la palabra *sorpresa* en ningún caso.

Este proyecto viene prestigiado por la sanción del Honorable Senado, y lo viene también por la aprobación del señor Ministro de Fomento, y del señor Ministro de Hacienda, y se trata de ciudadanos ilustrados y probos, que en ningún caso habrían prestado asentimiento á un presupuesto que importara irregularidades ó malversaciones de los dineros del Estado.

Señor Otero—Nadie ha hablado de malversación.

Señor Berro—Perfectamente.

Cuando se quiere sorprender á un Parlamento, alguna intención, algún propósito oculto, se tiene con esa sorpresa; aquí no hay propósito inconfesable, ni intención reservada. Por lo que á mí respecta, no hay sino el propósito de servir los intereses universitarios, que para mí son los intereses más elevados de la República, porque son los intereses de la cultura, los intereses de la ilustración nacional. Ese es el único y sano propósito que he tenido al hacer esa moción, y me honro, señor presidente, en haberla hecho y no tengo motivo para arrepentirme de haber traducido el propósito patriótico de la Comisión de Presupuesto en este asunto, que no es otro que el de propender á que se regularice, á la brevedad posible, el Presupuesto de nuestra única y grande institución de enseñanza superior; de propender á que no termine este período ordinario y queden aún Facultades enteras, como la Facultad de Comercio, sin sanción legislativa, Facultad que funciona desde hace tres años con un cuerpo selecto de catedráticos gratuitos, y cuyas cátedras carecen aún de sanción legislativa.

Las autoridades universitarias esperaban poder celebrar la normalización del Presupuesto de esa Facultad al propio tiempo de celebrar la colocación, el próximo 18 de Julio, de la piedra fundamental del edificio destinado para esa Facultad de Comercio y la de Derecho, que será un nuevo templo levantado en Montevideo al saber, á la cultura y á la ciencia nacional. Es propendiendo á esos nobles fines que la Comisión de Presupuesto, tomó la iniciativa de esa moción: en ella no hay sino propósitos sanos y correctos.

Señor Otero—Yo no lo he discutido, señor! Yo reconozco el propósito noble de la Comisión; no juzgue las intenciones.

Señor Berro—...No hay propósito, en ningún sentido, de sorprender á la Honorable Cámara, que tampoco no sería susceptible de dejarse sorprender en ningún caso, compuesta, como lo está, por miembros ilustrados que tienen noción perfecta de sus deberes y que están por arriba de todo peligro de sorpresa.

Por otra parte, yo no creo que este presupuesto, que he estudiado detenidamente, signifique desórdenes, ni importe trastornos para la enseñanza de nuestra Universidad. Muy al contrario: lo que se hace, señor presidente, es regularizar sus planillas, incorporándoles algunos profesores que actualmente desempeñan gratuitamente sus cátedras y que no fueron incorporados cuando la sanción de este presupuesto por la Honorable Cámara de Representantes.

Se crean también algunas cátedras, que las autoridades universitarias, el Ministro del ramo, el señor Ministro de Fomento, y el Honorable Senado han conceptuado útiles y necesarias para ampliar y mejorar la enseñanza universitaria.

Señor Otero—¿El señor diputado ha consultado al señor Ministro de Fomento?

Señor Berro—El señor diputado no me permitió que le interrumpiera; yo voy á ser más generoso y le admito todas las interrupciones que tenga á bien hacerme.

Señor Otero—Mil gracias, señor diputado.

La interrupción que hago se limita á esto: primer punto,—que la Comisión no tiene necesidad de sincerarse, porque yo no he formulado ningún cargo,—yo estimo en cuanto vale la Comisión de Presupuesto y reconozco y respeto todos sus nobles propósitos.

Señor Berro — Muchas gracias, señor diputado.

Señor Otero—De manera que es inútil todo cuanto diga en este sentido.

La Comisión de Presupuesto tal vez es sorprendida,—es lo que yo sostengo. El señor Ministro de Fomento no ha intervenido en este asunto,—no consta aquí, y sería una cosa sumamente extraordinaria, que el señor Ministro de Fomento hubiera aceptado modificaciones contrarias á las que sostuvo en la misma Cámara: sería falta de lógica.

Señor Terra—¿Me permiten terciar en esta interrupción los señores diputados?

Señor Berro—Con sumo agrado.

Señor Terra—En el informe de la Comisión de Presupuesto del Senado consta que se consultó al señor Ministro de Fomento.

«Con motivo de este asunto y de nuevas gestiones de las autoridades universitarias para obtener el aumento de diversos servicios, la Comisión resolvió citar á una reunión especial á los representantes de dichas autoridades y á los señores Ministros de Hacienda y Fomento».

De manera que queda contestada la interrupción del señor diputado Otero.

Señor Otero—Tiene razón: yo había leído el párrafo siguiente; veo que fué consultado el señor Ministro de Fomento.

Señor Areco—Pero no hizo extensiva la salvedad á los otros diputados que habían hecho ó acompañado la moción, porque se concretó á juzgar los propósitos de la Comisión de Presupuesto, y sería justo que la hiciera.

Señor Otero—Y á todas las demás personas, señor! Si no hay necesidad de rectificarlo! Me parece que demasiado conocido soy yo aquí, en la Cámara en cuanto, á mis móviles y á la manera cómo trato á todos mis colegas y los respeto.

Si algún término desagradable puede pronunciarse en el calor de la discusión, nunca debe interpretarse en sentido contrario, porque del mismo modo que yo defiendo los intereses públicos, con la misma imparcialidad supongo que lo hacen los señores diputados. De manera que no hay lugar á rectificación alguna.

La palabra *sorpresa* la mantengo; la sorpresa entiendo que existe, que existe como táctica para evitar la discusión ó la demora de un asunto. El móvil no puedo ni debo ponerlo en duda. Es necesario que se sepa que no atribuyo móviles que no sean los del interés público y considero noble y generoso el de las autoridades universitarias, que hacen lo que pueden, aún equivocadas.

En el orden parlamentario, me parece que es una sorpresa tratar de arrancar una resolución precipitada sin que se reflexione mucho, como se debe hacer en este caso,—y en ese sentido debo mantener la palabra y la mantengo.

Señor Berro—Voy á terminar, señor presidente, agregando simplemente que también se regulariza el plantel administrativo de la Universidad, incorporando al Presupuesto algunos empleados que figuran ya por eventuales ó ya por rentas propias de la Universidad, lo que importa sencillamente normalizar la situación de esos servidores, como así conviene á la corrección administrativa.

He dicho, señor presidente.

Señor Freire (don Tulio)—Creo, señor presidente, que con la discusión habida, la Cámara ha podido formar juicio sobre el asunto.

Por consiguiente, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo iba á votar con mucho gusto la moción de que se tratara en esta sesión el presupuesto universitario, pero voy á votar en contra, convencido de que, si entráramos á discutirlo, no lo concluiríamos en la sesión de hoy y postergaríamos inútilmente la sanción de otros asuntos que están en la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente——Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar.

Si el presupuesto aditivo de la Univer-

sidad figurará en segundo término en la sesión de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Señor Areco—Pido la palabra para una moción previa.

Mociono para que se prorrogue la sesión por una hora más; faltan diez minutos para sonar la hora reglamentaria.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco se va á votar.

Si se prorroga la sesión por una hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Habiendo cesado el motivo por el cual cúpome el honor de ocupar la presidencia, ruego al doctor Otero quiera volver á su puesto:

(Ocupa la presidencia dicho señor).

—En discusión general el proyecto de red telefónica para el Departamento de Canelones.

(Se lee):

«PROYECTO DE LEY (1)

Artículo 1.° Destínase de rentas generales la cantidad de ocho mil pesos para la construcción de la red telefónica policial del Departamento de Canelones.

Art. 2.° Dicha cantidad será entregada á la Comisión Popular, designada al efecto de construir la red, en doce mensualidades á contar desde la promulgación de esta ley.

Art. 3.° La dirección técnica de las obras á ejecutar, estará á cargo de la sección correspondiente del Telégrafo Nacional.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de Julio de 1906.

Víctor B. Sudriers.
Manuel B. Otero.
Antonio Cabral.
Alberto F. Canessa.
Domingo Arena.»

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Quintana (don Alberto S.)—Hago moción, señor presidente, para que se trate en particular, en la presente sesión, este asunto.

Señor Pérez Olave—Pero si no tiene ya objeto el que se trate en particular este asunto!

Si mañana se clausuran las sesiones ordinarias, ¿para qué ese apuro en sancionarlo?

Señor Quintana (don Alberto S.)—Queda sancionado para que se trate en el Senado en las sesiones extraordinarias.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Quintana?—(Apoyados).

—Habiendo sido apoyada, está á la consideración de la Cámara.

Se va á votar.

Si se trata en particular el asunto relativo á la red telefónica de Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Leídos y puestos sucesivamente en discusión particular los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° del proyecto, son aprobados sin observación).

—El 5.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

—Continúa la orden del día.

(Se lee).

PROYECTO DE LEY (2)

Artículo 1.° Otórgase concesión á don Felipe A. Berardo y C.ª, para la construcción y explotación de un ferrocarril económico de trocha de un metro, cuyo trazado será el siguiente: línea principal, recorrido 55 kilómetros, partirá de Nueva Palmira con rumbo á puntas del Arroyo Agraciada y de éstas á «La Laguna», pasando por puntas del arroyo Chileno; un ramal de 35 kilómetros de recorrido desde puntas del arroyo Chileno al pueblo de Dolores; y por último otro ramal de 18 kilómetros de recorrido, que arrancará de kilómetro 12 ó 14 de la línea principal y conducirá al pueblo del Carmelo.

El plazo de esta concesión será de 75 años y empezará á correr desde la fecha en que se firme el contrato de la concesión.

Art. 2.° Vencido el plazo de concesión pasarán á ser propiedad del Estado todas las instalaciones y mejoras de todo orden que comprenda la Empresa, sin indemnización de ninguna especie.

Asimismo el Estado se reserva el derecho de expropiar todo lo que comprenda la Empresa, después de los 25 años de explotación, con una bonificación de un 20 %, fijando desde ya la suma de pesos 12.500, como valor del kilómetro de ferrocarril, todo comprendido: material rodante, talleres, edificios, depósitos, etc. Después de los 50 años podrá expropiarse en las mismas condiciones, pero sin bonificación.

Art. 3.° Las líneas serán de trocha de un metro y su construcción y explotación se ajustarán en un todo á las leyes vigentes sobre la materia.

Art. 4.° Quedan exoneradas de toda clase de impuestos las instalaciones que comprenda la Empresa. Exonérase asimismo de derechos de importación los materiales que se empleen en las construcciones y los de renovación y conservación, en la forma acordada á los tranvías eléctricos.

Artículo 5.° El ferrocarril se librará al servicio público en trozos no menores de 20 kilómetros.

Art. 6.° Las tarifas no excederán en ningún caso á las que rijan para el Ferrocarril Central del Uruguay. El Estado se reserva el derecho de intervenir en su formación.

Art. 7.° La Empresa dispondrá de un año para la presentación de los estudios y planos definitivos, cuyo plazo se contará á partir de la fecha en que se firme el contrato de concesión. El contrato de concesión deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes á la promulgación de esta ley.

Art. 8.° Las obras deberán comenzarse dentro de los seis meses siguientes á contar de la fecha en que fueren aprobados los estudios y planos definitivos, debiendo quedar terminadas á los 30 meses de su comienzo.

Art. 9.° La Empresa depositará en el Banco de la República, la suma de 15.000 pesos en títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, como garantía al fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. Dicho depósito ocurrirá al firmarse el contrato de concesión. Dicho depósito de garantía quedará á favor del Estado siempre que la Empresa faltare á alguna de las cláusulas que establece esta ley.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía, tendrá lugar desde el momento en que las obras efectuadas por la Empresa representen un valor igual, en cuyo caso quedarán dichas obras hipotecadas en favor del Estado, por un valor igual á la garantía devuelta y hasta tanto no sean terminadas todas las obras y cumplido estrictamente todo lo que esta ley dispone.

Art. 11. A los efectos que hubiere lugar la Empresa queda obligada á elevar anualmente al Ministerio de Fomento, un balance y estado demostrativo de las cuentas de capital y explotación.

Art. 12. Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, las obras que han dado mérito á esta concesión.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de Julio de 1906.

Canessa.
Sudriers.
Otero.
Arena.
Cabral.

—En discusión general.—(Murmullos.)

—Habiendo quedado la Cámara sin *quórum*, se levanta la sesión.

(Se levantó.)

13.a sesión ordinaria sin número

14 DE JULIO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 9 y 25 p. m., los señores representantes: Semblat, Casaravilla Vidal, Samacoitz, Olivera (don Lauro A.); Freire (don Tulio), Carvalho Lerena, Quintana (don Alberto S.), Suárez, Pereda, Magariños Veira, Fernández, Olivera (don Félix A.), Brito, Castro, Cortinas, Albín, Massera y Borrás.

Faltan:

CON LICENCIA, los señores: Pelayo, Rodríguez (don Antonio M.), Herrera, Martínez, Quintana (don Julián), y Barbaroux.

SIN AVISO, los señores: Rivas, Areco, Canfield, Borro, Saldaña, Lacoste, García (don Luis Ignacio), Muró, Sosa, Canessa, Mora Magariños, Lenzi, Berro, Roxlo, Travieso, Paullier, Devincenzi, Lussich, Vásquez Acevedo, Enciso, Ponce de León (don Luis), Manini Ríos, Ferrando y Olaondo, Terra, Iglesias Canstatt, Pérez Olave, Roosen, Sudriers; Ponce de León (don Vicente), Cabral, Oneto y Viana, Arena, Rodríguez (don Gregorio L.), Tiscornia, Guillot, Navarrete, Rodríguez Larreta, Viera, Fleurquin, Accinelli, García (don Bernardo), Icasuriaga, Lezama, Ramón Guerra, Stirling, Vidal (don Blas), Vidal (don Alfredo) y Freire (don Román).

Señor Presidente—La Cámara ha sido citada á pedido de cinco señores representantes.

No habiendo número suficiente para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

14.a sesión ordinaria sin número

15 DE JULIO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 10 p. m., los señores representantes: Samacoitz, Brito, Rivas, Iglesias Canstatt, Freire (don Tulio), Areco, Borrás, Muró, Fernández, Magariños Veira, Sosa, Rodríguez Larreta, Quintana (don Alberto S.), Olivera (don Lauro A.), Oneto y Viana, Semblat, Suárez, Olivera (don Félix A.), Cortinas, Castro, Albín, Pelayo, Pérez Olave, Saldaña, Manini Ríos, Roosen, Massera, Viera, Ponce de León (don Luis), Pereda, y Cabral.

Faltan:

CON LICENCIA, los señores: Barbaroux, Rodríguez (don Antonio M.), Martínez, Herrera, y Quintana (don Julián).

SIN AVISO, los señores: Casaravilla Vidal, Carvalho Lerena, Freire (don Román), Canfield, Berro, Lacoste, García (don Luis Ignacio), Canessa, Mora Magariños, Lenzi, Borro, Roxlo, Travieso, Paullier, Devincenzi, Lussich, Vásquez Acevedo, Enciso, Ferrando y Olaondo, Terra, Sudriers, Ponce de León (don Vicente); Arena, Rodríguez (don Gregorio L.), Tiscornia, Guillot, Navarrete, Fleurquin, Accinelli, García (don Bernardo), Icasuriaga, Lezama, Ramón Guerra, Stirling, Vidal (don Blas) y Vidal (don Alfredo).

Señor Presidente—La citación que han recibido los señores diputados, ha sido á consecuencia de una solicitud presentada por cinco señores representantes.

No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

No es para más el acto.

(Se levantó la sesión.)

COMISIÓN PERMANENTE

1.a sesión, celebrada el día 15 de Julio de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR CARLOS E. LENZI

A las 4 y 10 p. m., entraron al salón de sesiones el señor senador Berinduague y los señores diputados Manini, Viera y Rivas.

Señor Presidente — De acuerdo con el artículo 2.° del Reglamento de la Honorable Comisión Permanente, queda ésta instalada, y se comunicará al Poder Ejecutivo, como el mismo Reglamento establece.

No siendo para más el acto, se da por terminado.

—Así se hizo.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

Montevideo, 14 de Julio de 1906.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad de Montevideo

Apruébase el nombramiento propuesto del señor don Federico Capurro para el puesto de preparador del Gabinete de Física de la Facultad de Enseñanza Secundaria, en reemplazo del señor don Carlos M. Maggiolo, que renunció.

—Apruébase el nombramiento propuesto por la Universidad, del doctor don Federico Escalada, para catedrático interino de Derecho Civil, 4.° curso.

—Se autoriza á la Universidad para asignar al profesor de la bátedra de Segunda Clínica Quirúrgica, doctor Alfonso Lamas, el sueldo correspondiente, liquidándosele los haberes á contar desde el 26 de Mayo último, fecha de la promulgación del presupuesto universitario.

Dirección General de Instrucción Pública

Teniendo en cuenta que las nuevas dimensiones del terreno destinado para la contrucción del edificio escolar del Peñarol, lo mismo que la necesidad de ampliar la capacidad del edificio y también la de modificar las fundaciones primitivamente proyectadas, han determinado á la sección de Arquitectura á presentar un proyecto sustitutivo del que sirvió de base á la aceptación de la propuesta del señor Leopoldo L. Tossi y que viene á representar un aumento de seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 6,548.58), el monto del primitivo, se resuelve, en atención á su indiscutible utilidad, aceptar el plan sustitutivo propuesto.

Inspección General de Vialidad

Apruébase el certificado número 5 expedido por la Inspección á favor de la Empresa V. Scala y C.ª por la suma de dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos veinte centésimos, ($ 2544.20); importe de los trabajos realizados en la carretera de Toledo á Pando en el mes de Junio próximo pasado.

—Apruébanse las medidas relativas á la suspensión del trabajo en campaña de las operaciones del trazado de caminos sobre el terreno, durante la estación del invierno, quedando en suspenso desde el 1.° de Julio corriente y mientras ellas no se reanuden, las compensaciones acumulativas de que goza el personal técnico con arreglo al decreto de fecha 8 de Noviembre de 1905.

Entre tanto, dicho personal continuará en las tareas de gabinete que le han asignado sus respectivos jefes.

—Líbrase orden de pago por la suma de noventa y cinco pesos ($ 95,00) para pago de la cuenta del señor Pedro Tournier por desarmar, armar y enderezar el eje de las ruedas de una máquina aplanadora adquirida por el Gobierno.

Oficina Hidrográfica

Autorízasele para disponer de la suma de ciento ochenta pesos, ($ 180.00), que destinará á la adquisición de los muebles, útiles y demás artículos que son necesarios para la instalación de la oficina y servicios del Faro de Lobos.

—Apruébase el nombramiento del señor José Serra para segundo encargado del Faro de Punta del Este, vacante por haber pasado el señor Antonio Serra, que desempeñaba dicho puesto, al de encargado del servicio de la luz principal del Faro de Lobos.

—Autorízasele para adquirir un teodolito en plaza.

Inspección Técnica Regional número 1

Líbrase orden de pago por la suma de doscientos cincuenta y seis pesos sesenta centésimos ($ 256.60), para pago de los gastos causados hasta la fecha en el estudio de un puente en el paso del Molino, del Arroyo Colla.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Habiéndose autorizado verbalmente al señor Juan Carlos Blanco (hijo) la impresión de su obra «Sistema de Explotación de Puertos», apruébase el gasto hecho de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 166,50) en la impresión de 300 ejemplares de dicha obra.

—Se dispone el pago á la Compañía de Aguas Corrientes, de la suma de cuatro cientos cincuenta y dos pesos con veinte centésimos ($ 452,20), por materiales suministrados y trabajos hechos para la desviación de las cañerías en las bocacalles de Agraciada y Rondeau, Agraciada y Valparaíso y Rondeau y Nueva York, trabajo necesario para la construcción de las obras de saneamiento del puerto.

—Se dispone el pago á la Compañía del Gas, de la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00), procedente de materiales suministrados y trabajos hechos para la desviación de una cañería en la bocacalle de Agraciada y Nueva York.

Legación de la República en Londres

Se libra orden de pago por la suma de ochocientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 898.92), destinados al pago del costo de la modifica-

(1) Véase DIARIO OFICIAL, Julio 12, número 212, página 150.

(2) Véase DIARIO OFICIAL del 14 de Julio 1906, páginas 186-187.

ción introducida en la colocación de comedores en los vaporcitos para pasajeros, destinados á la navegación del río Negro.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda los conocimientos correspondientes al primer vaporcito para pasajeros, destinado al río Negro, para que se sirva disponer su introducción libre de derechos.

Oficina de Navegación de los ríos del Interior

Se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1400.00), destinada á la adquisición de ochocientos metros de vía Decauville y wagonetas para el servicio de esa línea.

—Por las razones expuestas, extiéndese á dos meses más la autorización conferida con fecha 28 de Abril del corriente año,—dentro de cuyo plazo deberán terminar las operaciones de nivelación y planimetría del río Negro. Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 478.80), importe del presupuesto de la Comisión á cargo del señor Sabbia, que efectúa aquellas operaciones, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00), para ser remitida á la casa Vicente Marinetti, de Paysandú, por el remache del primer vapor para la navegación del río Negro.

—Líbrase orden de pago por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 00), para el pago de jornales á los peones de las cuadrillas números 1 y 2 que trabajan en el desmonte del varadero del Río Negro y en el trazado de la red telefónica del mismo, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

—Líbrase orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos cuarenta y dos centésimos ($ 475.42), destinados al pago de útiles de oficina, artículos de ferretería, etc.

—Autorízasele para contratar provisoriamente un chauffeur (á título de ensayo) para el manejo de la lancha automóvil «Vanguardia» al servicio de la navegación, con la remuneración de setenta y cinco pesos ($ 75.00).

Sociedad Anónima «La Teutonia» de Buenos Aires

Se le concede por ocho años la mejora de invención solicitada para un sistema de lámpara de incandescencia por vapor de alcohol y de líquidos hidrocarburos en general.

Acuérdasele el plazo de veinte y cuatro meses para el planteamiento de la industria.

Ser. Congreso Médico Latino Americano

Apruébase el proyecto que recomienda el Comité Ejecutivo del Congreso, para la construcción de un pabellón destinado á la Exposición de Higiene, el cual se instalará en el Parque Urbano.

Tranvía al Paso del Molino y Cerro

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica, destinados á electrificación de sus líneas.

Tranvía Oriental

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica, destinados á la electrificación de sus líneas.

Sociedad Comercial de Montevideo

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica, destinados á electrificación de las líneas de tranvías de «La Comercial».

Compañía de Aguas Corrientes

Liquidación por suministros, cincuenta y tres pesos ($ 53.00).

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Se libra orden de pago por la suma de veintisiete pesos ($ 27.00), importe de servicios telefónicos prestados durante los meses de Enero á Junio ppdo.

Novo y Sanguinetti

No aduciéndose ningún hecho ni argumento nuevo que no haya sido previsto al tiempo de pronunciarse la resolución de 30 de Septiembre del año ppdo., estése á lo en ella establecido.

Ministerio de Fomento

Se libra orden de pago por la suma de pesos ciento veintidós con veinte centésimos ($ 122.20), (comprendiendo derechos de giro), para ser enviada al señor A. Díaz Vila, de Buenos Aires, por la compra de una máquina de escribir «Irst».

—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Mayo de 1906.

—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes, remitiendo el informe de la Universidad y los demás antecedentes acompañados por ella, relativos á la enseñanza de materias y programas de las mismas en los cursos secundarios y de comercio.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Ayala Clara	Rodríguez Ema
Bariso Carmen	Sevecio Amalia
Font Isabel C. de	Sagasta Faustina
García M. M. de	Villanueva Federico
Moreno Nestor P.	

EXTERIOR

Cattellani J. I. de	Llorente Luis
D'Avila Sebastiao I.	Mosquera Manuel
Doldán Manuel	Pereira A. B. de
Llaguno Venancio	Torres Juan

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 16 de Julio de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General del Brasil

ENCARGADO INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Julio de 1906.

Con esta fecha ha sido reconocido S. S. el señor J. J. de Souza Imenes, Vicecónsul del Brasil en esta capital, como encargado interino del Consulado General del mismo país en esta República.

La Secretaría.

Consulado de los Países Bajos

ENCARGADO INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Julio de 1906.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Enrique Ruete como encargado del Consulado de los Países Bajos en Montevideo, mientras dure la ausencia del Cónsul titular señor Lagemann.

La Secretaría.

Consulados de la República

CONSULADO EN CUBA

Informe del señor Cónsul ampliando sus anteriores datos sobre el cultivo de la Yuqca

Consulado General de la República O. del Uruguay en la isla de Cuba.—Habana.

NÚMERO 130.

Habana, 26 de Mayo de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

En mi informe número 4, de la serie de este año, que se publicó en el número 136 del DIARIO OFICIAL, correspondiente al 25 de Febrero, tuve el honor de trasmitir á V. E. algunos datos sobre la importancia que ha adquirido en Cuba, Puerto Rico, las Antillas Francesas, México y la península de la Florida, el cultivo de la yuqca; sobre su múltiple aprovechamiento industrial y doméstico, y sobre la conveniencia de introducir y aclimatar esa euforbiácea en nuestro país, para dar vida á una industria muy remunerativa y de gran porvenir.

Ahora, en vista de nuevos estudios que se han realizado en esta República, con motivo de un proyecto del Congreso, tendiente á proteger la industria almidonera cubana, tengo la satisfacción de ampliar aquel informe, utilizando interesantísimos detalles facilitados por el Ministerio de Agricultura, la Liga Agraria, la Cuba Agrícola y, sobre todo, por un eminente propagandista cubano, cuyo seudónimo de «Agripolita», es ventajosamente conocido por sus notables estudios de agricultura tropical. Dado el interés que para nuestro país tiene este asunto, incluiré los datos que he podido compilar sobre el cultivo de la yuqca en las ya citadas naciones y en el Extremo Oriente y Oceanía.

Como alimento y materia de panificación, la harina de yuqca resulta inferior á la de trigo, pues contiene una cantidad excesiva de hidrocarbonatos, no constituyendo, por lo tanto, un alimento bien equilibrado. En la de trigo fluctúa la proporción de substancias alimenticias nitrogeradas, entre el 8 y el 14 °/ₒ de su peso bruto; mientras que en la de yuqca apenas alcanza al 2 °/ₒ.

Por ese motivo, la yuqca, como alimento sólo tuvo una importancia excepcional en las Antillas durante el primer período de la colonización, en que los indígenas y negros fabricaban el «cazabe», «cazaví» ó «cativía», que sometían á la torrefacción dentro de vasijas de barro cocido y también la «naiboa», el «atol» ó la «papilla», extraídos por medio de la expresión.

En estos países insulares sólo se conserva de la yuqca, como alimento de mesa, además de las rebanadas secas que en grandes cantidades se exportan para el Norte de Europa, la conocida «mandioca» ó «manioca» (1) y, especialmente en las Antillas Inglesas, el codiciado «casareep», preparado como la antigua «naiboa» con eljugo de la juqca concentrado al fuego y aromatizado.

En Colombia, principalmente en el estado de Cartagena, abunda la «manihot cartaginensis», que es una variedad de la yuqca dulce, fácil de descascarar, de corteza fina y achocolatada, y, aunque es muy pequeña, está casi libre de sustancias leñosas, por lo que es muy preferida como alimento. Se distingue de las demás, porque desarrolla un solo tallo y por presentar en su parte superior un follaje en forma de quitasol. Tiene tallo blanco y el de las hojas, que son finas y largas, es colorado claro; mientras que en la variedad «cristalina», el tallo y ramas son blancuzcos.

En el Paraguay y Sur del Brasil se consume extensamente una variedad pequeña de la yuqca, conocida por «mandioca», pero, si bien su fécula es más fina que la de aquélla y de mayores aplicaciones domésticas, en cambio sus raíces resultan de mucho menor rendimiento para su aprovechamiento industrial.

Existe también en el Perú, además de algunas especies indígenas, otra blanca, de fécula fina y agradable, llamada «camanioт».

En la península de la Florida se pela y pica la yuqca en tajadas longitudinales, y expuestas después al sol para que se sequen, constituyen un producto muy solicitado para la confección de pan, pudines, bizcochos, etc. En esa rica zona de los Estados Unidos, es la yuqca un alimento de primer orden para el ganado, y en estos momentos las autoridades agrícolas le dedican preferente atención. Si, como se espera, los experimentos que se están realizando resultan favorables, es posible que su cultivo se extienda á todas las regiones ganaderas de la Unión.

Pero, si la yuqca ocupa en la península de Florida un lugar secundario como alimento, en cambio se extiende día á día el cultivo para su explotación industrial. En estos momentos da vida á numerosas fábricas de almidón, entre las que descuellan tres verdaderamente colosales, de las que se sostienen algunos millares de familias: la «Seminole Manufacturing Co.» establecida en 1898; la «Planter's Manufacturing Co.», fomentada en 1899, y la «Mc. Intosh Co. Ltd.», instalada en 1900. Se ha establecido una tenaz competencia entre las tres, y todas se empeñan por reformar la «Pulpefactora Pellet», de la remolacha, para adaptarla á la trituración y difusión de la yuqca, que es más fibrosa y de distinta forma que aquélla y la papa.

En las Antillas el cultivo de la yuqca data de muchos siglos. Según fray Iñigo Abbad, que publicó la primera historia de Puerto Rico en 1788, antes del descubrimiento de Colón la agricultura borinqueña comprendía extensas sementeras de maíz, ñame y bananas y, especialmente, de yuqca. Al cesar la soberanía española, en 1899, el cultivo general de las tierras era en aquella isla más denso que en la de Cuba, pues mientras que en la primera el área cultivada ascendía al 21 por ciento de la superficie total, en la segunda sólo alcanzaba al 9,6 por ciento. Actualmente el 8 por ciento del área agrícola de Puerto Rico está destinada á boniatos, malangas, ñames y yuqcas, de los que esta última euforbiácea ocupa la tercera parte. En esa isla no hay ninguna fábrica de almidón importante, pero las pequeñas para abastecer las necesidades locales, se cuentan á cientos.

En Cuba, la yuqca agria ó industrial es variedad indígena. Considerada al presente como cultivo de segundo orden, ha sido y todavía es alimento seguro y el más permanente para los agricultores pobres, pues en varias épocas de escasez y hambre, tales como durante los temporales de 1844, 1846, 1855 y 1876 que devastaron todos los campos y arrasaron las plantaciones, así como durante el bloqueo de la escuadra norteamericana en la guerra hispano-yanqui, la yuqca fué el único sostén de los campesinos cubanos.

(1) De «manioht», «jatropha manihot».

De la yuqca cubana se deriva la industria de la fabricación de almidón, conocida en esta isla desde tiempos muy remotos, en que toda finca ó ingenio de regular importancia tenía su pequeño «tren de almidón». Desde hace más de un siglo, y según dije á V. E. en mi ya citado informe número 4 del 2 de Enero, todo el almidón que se consume en Cuba y que es excelente, se fabrica con los sedimentos de la yuqca agria. Después de contribuir al alimento de los habitantes del campo, ya á mediados del siglo anterior rendía una producción anual de unas 200.000 arrobas de almidón que se vendía á seis pesos fuertes el quintal. Después de cubrir todo el consumo interior, resultaba un excedente, que se exportaba, de cinco á diez mil arrobas. En la actualidad, el almidón de yuqca que se produce en Cuba asciende á unos cinco millones de kilos.

El cultivo de la yuqca es en estos momentos accesorio pero general en la mayor parte de los predios rústicos de Cuba. Efectivamente, al terminar la guerra de la independencia, hace siete años los terrenos de Cuba dedicados á agricultura abarcaban, como he dicho, una extensión de 360.000 hectáreas, ó sean aproximadamente la décima parte de todo el territorio de la Isla. De esa zona cultivada se dedicaban á la yuqca 283.343 cordeles (1), ó sea una extensión once veces mayor que la de los terrenos dedicados á la papa, algo mayor que la de los destinados al café y cacao juntos, la mitad del cultivado con maíz y la tercera parte del de tabaco.

Para que V. E. pueda darse idea de la importancia de ese cultivo en momentos en que la Isla acababa de sufrir las consecuencias de una convulsión general armada que duró casi cinco años, debo significar á V. E., que en 1899 eran propietarios de terrenos y fincas destinados á la yuqca 68.439 individuos blancos y 9.603 de las razas de color, y otros 132.075 blancos y 50.013 de color tenían tierras arrendadas para el mismo cultivo, á lo que debe agregarse 23.213 parcelas de ocupación mixta. Con posterioridad á aquella fecha, no se ha hecho una estadística agrícola completa, pero se calcula que, en los siete años transcurridos, el cultivo de ese tubérculo se ha triplicado. La mitad de los terrenos con yuqca se hallan ubicados en la provincia de Oriente ó Santiago de Cuba.

El almidón de yuqca de producción nacional se prefiere aquí sobre el que procede del extranjero, á pesar de que es de un 12 á un 30 °/ₒ más caro que éste. Efectivamente el de yuqca se cotiza en la Lonja de Víveres de la Habana á $ 4,00 oro español el quintal, contra ofertas del de Inglaterra, Estados Unidos y Puerto Rico respectivamente á $ 4,00 $ 3,95 y $ 3,50 el quintal, incluyendo los gastos de flete, seguro y derechos de importación.

La importación de almidón en Cuba es de 100.000 arrobas ó sean 1.148.500 kilos, contra una producción que, como dije, alcanza á unos 8.000.000 de kilos, lo que indica que este es uno de los rubros principales de la riqueza industrial cubana. Las fábricas de almidón son numerosas, sobre todo en las provincias de Oriente y de la Habana, debido á que los gastos de instalación y funcionamiento son ínfimos en relación á la utilidad que de inmediato producen. En la última de las dos citadas provincias son famosas las fábricas de la Puerta de Güira y las de Zapata.

Los precios medios anuales de la yuqca varían según los centros de producción y los jornales de los braceros, como podrá observarlo V. E. en el siguiente cuadro:

PROVINCIAS	Yuqca agria Quintal	Yuqca comestible Quintal
Pinar del Río . . .	$ 0.375	$ 0.272
Habana	» 0.510	» 0.210
Matanzas	» 0.370	» 0.250
Santa Clara . . .	» 0.784	» 0.252
Camagüey	» 1.100	» 0.325
Santiago de Cuba .	» 1.258	» 0.294
Promedios. .	$ 0.732	$ 0.267

(1) El cordel es la vigésima parte de una caballería de tierra, que tiene 33 y 1/6 acres ó sean hectáreas 13-365.

Según «Agripolita», todos los terrenos favorables á la siembra de maíz, son adecuados para el desarrollo de la yuqca, siempre que sean bien drenados, pero los silíceo-arcillosos ó arenosos altos son los más propicios, mientras que los bajos ó muy húmedos así como los arcillosos, son sumamente perjudiciales. En los terrenos colorados pedregosos y en los colorados de masa, vegeta lozanamente rindiendo abundantes cosechas. También en los colorados de polvillo prospera favorablemente, pero requiere un cultivo más esmerado para que el suelo se conserve mullido y pueda soportar mejor las sequías y extender sus raíces, pues en tales condiciones puede prosperar con el rocío de la noche ó con un poco de humedad. Cualquier exceso de humedad la *emborracha*, haciendo amarillar la mata y podrir los tubérculos.

Si el terreno donde se va á plantar la yuqca fuera de los llamados *de tumba*, bastará con talar, quemar ú hoyar la tumba á la distancia requerida, á fin de que el terreno quede listo para la siembra; pero, si se practicase en terreno desmontado, debe roturarse y cruzarse cuidadosa y profundamente, dejando transcurrir algún tiempo entre una y otra labor para que el terreno se *meteorice*, quedando de ese modo bien suelto y desgranado y en condiciones de verificarse la siembra.

Aunque esta planta produce simiente, la práctica general ha adoptado la reproducción por trozos de tallos, llamados *cangres* ó *esquejes*, de 6 á 9 pulgadas de longitud. Cada cangre está provisto de yemas ú ojos en la parte nudosa, como la caña de azúcar, los cuales germinan ó brotan en condiciones favorables de calor y humedad, formando una nueva planta. La costumbre general entre los cultivadores cubanos es sacar las yemas y colocar los cangres oblicuamente apoyados los unos á los otros en lugares sombríos, siendo esta la semilla que utilizan para sus futuros plantíos. El cangre, antes de verificarse la siembra, debe ser bien seleccionado, prefiriéndose la parte comprendida entre el centro y la raíz y cuidando de no sembrar sino aquellos más verdes y robustos que tengan las yemas bien desarrolladas. Hasta que se pudieran obtener cangres, en nuestro país habría que iniciar los plantíos con semillas.

La yuqca se siembra en dos épocas del año: en la primavera y á la entrada del invierno. La primera se siembra en Cuba de Abril á Junio, dando muy buenos rendimientos. Se planta generalmente en terrenos colorados pedregosos, dentro de bananales demolidos, con excelente resultado; pero, en terrenos donde predomine la arcilla, debe preferirse la siembra de frío. La yuqca de frío se desarrolla perfectamente en cualquier terreno y se planta en esta Isla desde Noviembre hasta Enero. Para nuestro país debe tenerse en cuenta que las estaciones estan invertidas.

Según *Agripolita*, la yuqca debe sembrarse de 3 á 4 pies de *camellón*, de 24 á 36 pulgadas de *narigón* y de 4 á 6 pulgadas de profundidad, dependiendo la separación de la variedad de la yuqca y de la feracidad del terreno, pues en los humus y en los pujantes suele plantarse á mayor distancia. Los cangres se siembran pareados en el fondo del surco, es decir, de dos en dos, con el fin de evitar fallas. Algunos agricultores prefieren sembrarlos en la ya citada posición oblicua, de manera que las puntas sobresalgan del surco; pero la práctica general es sembrarlos horizontalmente y cubrirlos de tierra más ó menos abundante según la estación.

De acuerdo con lo que preceptúa el mismo agrónomo, la yuqca debe mantenerse libre de yerbas, en cuya labor debe insistirse hasta que la planta cubra el surco con su vegetación, cuidando siempre de evitar las labores profundas tan luego comience á desarrollar sus raíces, y pudiendo sólo practicarse, mientras la planta lo requiera, con cultivadores que no profundicen más de tres ó cuatro pulgadas, sin perjuicio de aporcarse antes que cierre el plantío. En Cuba se usa ordinariamente la guataca ó azada, pero debe preferirse el «planet», pues resulta más barato el trabajo y da buena condición al terreno.

En los terrenos ya expresados la yuqca no exige abonos, pero si se deseara aprovechar tierras un tanto cansadas ó pobres, para devolverles el alimento que les quitaron las cosechas extraídas de ellas, es conveniente fertilizarlas. Y conviene, en esta clase de cultivos, hacerlo con mano pródiga, porque lo mismo que un animal imperfectamente alimentado no puede rendir igual cantidad de trabajo útil que la que rinde uno que se ha nutrido bien, así debe esperarse que un terreno abonado imperfectamente, sin las substancias todas que constituyen el alimento de las plantas, no produzca tanto como el que se fertilice con abundancia. Germán C. Kali dice que, teniendo en cuenta que la yuqca pertenece al género de las carbonáceas, lo cual se demuestra por la gran cantidad de almidón que encierra, se comprenderá por qué toma del aire una cantidad tan crecida y tan necesaria de su alimento; de donde resulta que absorbe del terreno mucho menos alimento, relativamente, que otras plantas de igual rendimiento. En tierras regulares, el empleo de 275 á 400 kilos de abono por hectárea, debe producir, por lo menos, 15.500 y 26.000 kilos respectivamente, según experimentos realizados por dicho químico yanqui. Ese fertilizante debe contener:

Nitrógeno	3 %
Potasa	6 »
Acido fosfórico	5 »
Vehículo	86 »
Total	100,00

Este fertilizante debe aplicarse antes de la siembra, y así será más económico, y debe ponerse dentro del surco antes de echar el cangre, incorporándolo bien á la tierra enseguida. Este abono podrá costar de $ 23 á $ 24 cada tonelada, ó sean de $ 6.25 á 9.00 por hectárea.

Las raíces de la yuqca no deben extraerse antes de que lleguen á su máximum de desarrollo, es decir, á los 16 ó 18 meses, aunque por regla general los guagiros comienzan á sacarlas antes del año, cuando las raíces están aún muy tiernas, obteniendo así un exiguo rendimiento, pues, esperando á su verdadera época, pueden obtenerse ejemplares desde 5 hasta 60 libras de peso y una cosecha abundante. Tampoco conviene prolongar demasiado el tiempo de la extracción de la raíz, pues á los dos años la mayor parte de su almidón se convierte en materia leñosa, iniciándose entonces su decadencia. Cuando no puede aprovecharse de inmediato para la extracción de almidón, alcohol y dextrina, el mejor modo de conservarla, es sacarla de la tierra á medida que se vaya necesitando, porque después de extraída sólo puede conservarse fresca un poco de tiempo, encerrándola en lugares secos y bajo techado.

En Cuba no se conoce más que un insecto que daña á la yuqca, que fué estudiado hace más de 60 años por el doctor Goundlach.

El 5 de Enero de 1839 arribó á la Habana la Comisión que envió la Sociedad de Historia Natural de Cassel á estudiar la fauna y flora de Surinam, compuesta por el botánico Eduardo Otto, el médico Luis Pfeiffer y el zoólogo Juan Goundlach. En esos momentos la industria agrícola cubana clamaba por un paciente y sabio observador, y atraído por la hospitalidad que se le dispensó en esta Isla, el último de los citados, quedó en ella y comenzó los estudios de ornitología á que consagró especial atención por espacio de muchos años.

Cuando ya había adquirido fama universal con sus «Repertorio Físico-Natural de la Isla de Cuba», «Contribuciones á la mammalogia, ornitologia y herpetologia cubanas», «Tratado de entomologia cubana» y «Apuntes para el estudio de la fauna de Puerto Rico», se estableció en el ingenio «Fermina» para dar comienzo á la colección que más tarde había de constituir el Museo Zoológico del Instituto de esta Capital, que lleva su nombre. Fué entonces que le llamó la atención la pérdida de algunos yucatales y que estudió ampliamente el «Dilophonota Ello» que figura con el número 216 de su celebrada colección.

Deseando no salirme de los límites que corresponden á este informe, solamente me permito indicar á V. E. que ese importante estudio se halla en la última edición revisada y ampliada de la tercera de las obras referidas.

Posteriormente, el señor José Cadenas, profesor de la Escuela de Agronomía y director de los campos de ensayos de la Habana, ha hecho un estudio experimental de este insecto que tantos estragos ocasiona en estos momentos á los plantíos de yuqca que invade.

Transcribiré íntegro ese estudio, que se halla en forma de dietario y en el que se consignan los hechos con prescindencia de todas las observaciones anteriores, para evitar, según dice el señor Cadenas, ideas preconcebidas que suelen ser contraproducentes para el experimentador.

Goundlach, que clasificó este insecto en la especie indicada, no da los caracteres de la oruga, que son precisamente muy importantes para el agricultor, por ser en este estado que ocasiona el daño.

El profesor Cadenas ha confirmado el hecho, ya consignado por Goundlach, de que la oruga del referido insecto es atacada por el «Microgaster», detalle muy interesante desde el punto de vista científico y sobre todo para la terapéutica agrícola.

Los apuntes del señor Cadenas dicen así:

(1903) «Junio 25—En el día de hoy y recorriendo el campo de experimentación, noté que el plantío de yuqca no ofrecía los caracteres de lozanía que por el tiempo de cultivada era dable esperar. Procedí á un atento examen de las plantas, encontrando los hechos notables siguientes: La yema terminal, en estado de putrefacción, es asiento en su interior de larvas de color blanco, de un centímetro próximamente de largo, ápodas, con boca en forma de pico, de color obscuro y dos puntos de igual color en la extremidad, que corresponden á dos vasos dorsales perfectamente visibles. Estas larvas parecen ser de himenópteros y se observan formando galerías en la médula de la extremidad de la planta y dando á las partes atacadas gran fetidez. Se ha encontrado también, en la parte inferior de las hojas, fuertes capullos, abiertos por sus extremidades, de color blanco y de tres centímetros de largo por uno de ancho. En el interior de uno de estos capullos se halló una crisálida de color rojo y de 1 y 1/2 centímetros de largo.

«Julio 2—La crisálida puesta en observación ha dado lugar á una mariposa pequeña, de poco más de un centímetro, de color ceniciento obscuro, con las alas dispuestas en forma de tejado, teniendo en el centro de esas alas una banda transversal de color obscuro y en la extremidad una mancha, de color negro característico. Sus antenas son filiformes, con dos apéndices en la base. En los capullos recogidos se notan, por la parte exterior, infinitos puntos que eran otras tantas salidas de un insecto, al estado perfecto, y que resulta ser un himedíptero, de tres milímetros de longitud, de color obscuro, negruzco, y una mancha blanca en la unión de la cabeza con el tórax, de alas de color blanquizco y patas blancas. En el capullo se notan aún ninfas de este insecto, en cantidad numerosa, en toda la masa y dispuestas en sentido transversal al capullo. Estos insectos quedan en observación.

«Julio 7—De los estudios hechos hasta hoy, resulta que los capullos blancos están formados por un insecto clasificado como «Microgaster Flaviventris», que vive parásito, al estado de larva, en la oruga del «Dilophonota Ello», que es el insecto propio de la yuqca; no siendo encontrada la crisálida de uno de los capullos, ni la mariposa que dió origen, el enemigo de la planta. Nuevos capullos blancos, puestos en observación, han dado lugar á numerosos ejemplares del «Microgaster», que á su vez originaron larvas que examinadas al lente presentan los mismos caracteres de las observadas en los cogollos de la yuqca.

«Julio 27—Hoy hemos podido obtener la oruga que viene haciendo estragos en los plantíos de yuqca. Esta oruga ha sido encontrada en el suelo y debajo de uno de los capullos formados por el icneumónido. Es de cuatro centímetros de longitud, de color verdoso, con dos franjas amarillas en el dorso, tres pares de patas anteriores y cuatro posteriores, una mancha obscura hacia la cabeza, entre el segundo y el tercer par de patas. Esta oruga, aunque da señales de vida, ofrece, vista al lente, numerosos agujeros en el dorso, principalmente en la región abdominal y que son indudablemente ocasionados por la salida de las larvas del microgaster. Queda la oruga sujeta á observación.

«Julio 28—La oruga murió.

«Julio 31—Se ha encontrado, en la parte inferior de una hoja de yuqca, otra oruga de «Dilophonota Ello». Está herida, al parecer, por un pájaro, y del interior de su cuerpo se ven salir numerosas larvas pequeñas, de 1 y 1/2 milímetro de largo por 1/2 milímetro de diámetro, blancas, cilíndricas, ápodas y que son, por sus caracteres, iguales á las clasificadas como del «Microgaster».

«1904—Marzo 21—Se han vuelto á observar en los plantíos de yuqca los estragos ocasionados por el insecto de esta planta. Hemos podido recoger varias de las orugas no atacadas aún por el icneumónido.

«Marzo 22—Las orugas recogidas ayer tienen los siguientes caracteres; color verde pálido, dos rayas laterales sobre el dorso, formadas por líneas amarillas y negras; tres pares de patas anteriores y cuatro posteriores, siendo las primeras de color blanco y rayas negras en las articulaciones y las segundas de color amarillo pálido con franjas negras en la misma disposición que en las anteriores. Presenta la oruga como característica y entre el segundo y tercer anillo toráxico, una mancha sobre el dorso de color rosado, que comprende sólo el espacio limitado entre las fajas laterales, siendo el fondo de esta mancha de color negro, partida en dos por una línea blanca. La oruga es muy viva, de seis centímetros de longitud por siete milímetros de grueso. El insecto vive y ataca las hojas ya hechas de la planta, en las cuales se envuelve para sufrir su metamórfosis. Quedan varias orugas en las cajas de estudios.

«Marzo 23—Ya se presentan en las cajas varias de las crisálidas, que ofrecen los siguientes caracteres: color rojo de caoba con vetas negras; la región abdominal más obscura y las vetas en sentido transversal. No es la crisálida completamente insensible; los anillos abdominales conservan gran soltura y á un excitante exterior, imprimen movimientos rápidos de rotación á toda la crisálida. Estas tienen unos 4 y 1/2 centímetros de longitud y un centímetro de grueso.

«Marzo 30—Hemos logrado varios ejemplares del «Dilophoncta», cuyas mariposas, obtenidas en cajas de estudio, quedan en la colección de esta cátedra; no consignándose los caracteres por ser los mismos dados para este insecto por Goundlach en su obra de entomología cubana».

Hasta aquí el estudio del señor Cadenas. Incluyo grabados del capullo, oruga, crisálida y mariposa mencionados, hechos por el señor Cadenas sobre fotografías obtenidas por los doctores Henares y Theve.

Respecto al rendimiento de la yuqca y en posesión de datos más exactos, debo rectificar lo que decía á V. E. en mi ya citado informe número 4 del 2 de Enero, pues los cálculos estaban basados sobre las cosechas obtenidas en los terrenos depauperados del Sur del Estado de Florida. Efectivamente, la yuqca cultivada en terrenos adecuados, produce en Cuba desde 12.000 hasta 15.000 arrobas de tubérculos limpios por cada caballería de tierra de 33 1/6 acres, ó sea, en números redondos, de 11.600 á 17.200 kilos por hectárea, que dan un promedio de 14.500.

Con los procedimientos modernos, pueden obtenerse sobre esos 14.500 kilos de yuqca un término medio de 4.350 kilos de almidón, cuyo valor, calculado también sobre el promedio de las cotizaciones semanales de esta plaza, es de $ 425.50, lo que deja una utilidad de $ 220.00 proximamente, ó sea casi el 110 %, si se tiene en cuenta que el interés sobre el valor del terreno, los gastos de laboreo, etc., asciende á lo sumo á $ 72.50 por hectárea, y los de fabricación, alquiler de casa, deterioro de máquinas, mano de obra, etc., oscilan alrededor de $ 25.00 por tonelada métrica. Los gastos de laboreo pueden reducirse mucho en los años subsiguientes, en que sólo es necesario abrir los surcos y mantener los plantíos libres de yerbas. En nuestro país pueden reducirse más, aún, por la diferencia favorable de los jornales de los labradores, que aquí son de $ 1.50 á $ 2.00, y la utilidad será tanto mayor cuanto más modernas y perfeccionadas sean las máquinas y cuanto más cuidadosa sea la manipulación.

Como he dicho, ese es el rendimiento medio de la yuqca en Cuba. Sin embargo, se han observado en terrenos excelentes y bien labrados algunas cosechas extraordinarias, y últimamente el señor Luis Marx, que ensayó en sus fincas, «San Antonio» y «Zorrilla», de Alquizar, el cultivo cubierto por el *cheese-cloth*, obtuvo algunos tubérculos de dimensiones colosales. Uno de ellos, que estuvo expuesto el mes pasado en el establecimiento «Anón del Prado», de Cagiga y González, situado en el Paseo de Martí, número 110, de esta Capital, y que tuve la oportunidad de admirar con asombro, tenía un metro y noventa y ocho centímetros de longitud, cuarenta y ocho centímetros de diámetro en el centro, y ochenta y tres kilos de peso, si bien se cree que cuando fué cosechado (unos 40 días antes de pesado), tendría alrededor de 100 kilos. De esa yuqca colosal se extrajeron, con poca proligidad, veintiseis kilos y ochocientos gramos de almidón, ó sea, próximamente, el 32 % de su peso, cuyo costo, según la cotización media de Abril, era de $ 3.38 oro español ($ 1.45 la arroba). Con una máquina pulpefactora moderna, habría podido obtenerse quizás el 40 % de almidón, pues aparte de que la operación se realizó, como digo, con poco cuidado y á mano, debe tenerse también en cuenta que en el mes y pico de arrancada, ya había perdido un 15 % de su agua.

Ese cálculo no es exagerado, si se tiene en cuenta que el *Farmer's Bulletin*, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, asegura que en Jamaica hay variedades de yuqca que, inmediatamente de arrancadas, revelan al análisis del 33 % al 36 1/2 % de almidón.

En la Antilla inglesa de Santa Lucía, se han obtenido 11.000 arrobas de yuqca de palo rojo, sembrada á cuatro pies en cuadro, y de la de palo blanco: el rendimiento medio ha sido de 17.000 arrobas por cada caballería de tierra, ó sean 9.452

y 14.609 kilos, respectivamente, por hectárea. La blanca produce 31.8 °/₀ de almidón en máquinas antiguas; pero en la pulpefactora de remolacha se ha alcanzado á un 37 °/₀ de rendimiento.

El *Journal d'Agriculture Tropicale*, de París, indica una producción de ocho toneladas por acre, ó sea alrededor de 20.000 kilos por hectárea, en la provincia de Waellesley, de la península de Malacca, en tierras bajas de humus, es decir, un 27 y 1/2 °/₀ más que el promedio del rendimiento de Cuba.

Según el profesor M. B. S. Rairden, que ha escrito en «La Hacienda» de Buffalo (Estados Unidos de América) sobre el cultivo y beneficio de la yuqca en la isla de Java, en casi toda la Oceanía se da á cualquier altura, desde el nivel del mar hasta los 3.000 pies, debiendo sembrarse con preferencia al final de la estación lluviosa. La cosecha se recoge antes que en Cuba, es decir á los 7 ú 8 meses.

En Java, después de preparado el terreno se plantan los esquejes ó cangres como de treinta centímetros de largo y á intervalos de metros 1.20. Los cangres se toman del centro de las plantas más fuertes y erectas, se les corta derecha la punta y se adelgazan en su base. Los retoños brotan como al quinto día de sembrados los esquejes y es preciso no comenzar los desyerbos hasta que tengan treinta centímetros de altura los tallos. Muchos hacendados de la expresada Isla dejan sólo tres gajos en el tallo para limitar así su altura á metros 1.80 en vez de los tres metros á que normalmente alcanza. Con esto impulsan el desarrollo de las raíces.

En Java la yuqca jamás se ve atacada de enfermedad alguna y exige pocas atenciones, aunque sufre mucho por los destrozos que le infiere el jabalí.

El procedimiento de extraer la harina en Java es muy sencillo y difiere algo del empleado en Cuba, que describo al final de este informe. En aquella isla oceánica se cortan las plantas á flor de tierra, se cava la yuqca y luego se monda y lava en agua corriente. Después se ralla y la masa resultante se amasa en una batea, concluido lo cual se desagua por presión. La pulpa se comprime en una tela puesta á la boca de un barril y el líquido que expide se deja en el fondo del receptáculo para que se pose. A las 24 horas el líquido fermenta. Al tercero día se le saca el agua dejando la harina en el fondo del barril. Finalmente, se pone ésta al sol y de vez en cuando se remueve á mano para que se seque.

Los pequeños productores de Java suelen vender la harina húmeda á los fabricantes, los cuales le dan un tratamiento suplementario. La mayor parte de los fabricantes son chinos que practican el secamiento con máquinas movidas por motores hidráulicos.

El rállador que usan esos chinos es un cilindro de 30 á cuarenta centímetros de largo por 10 á 15 de ancho, lleno de agujeritos de borde saliente. El agua que corre al rededor del rallador arrastra la pulpa á un tanque de donde pasa al cedazo, formado con un cilindro inclinado, de forma octagonal, de 4 á 5 metros de largo y cubierto con un fino tejido de alambre. El cedazo gira lentamente y recibe un pequeño chorro de agua en su superficie. La pulpa cae en la parte baja y la harina, suspendida por el agua, pasa á través de la tela metálica y se deposita. Se repite la operación y luego se remueve con la mano á medida que la harina seca á los rayos del sol.

El secamiento termina en estufas, donde los operadores cuidan mucho de no calentar con exceso las planchas para que no quemen la harina. En el comercio local de Java, se conocen dos clases de harina, según el color y la granulación. La primera condición que se exige es que la harina sea blanca y bien molida. La de segunda clase es algo obscura y de granulación tosca é irregular. En Java 6 litros del agua de la yuqca así obtenida producen un litro de almidón.

En Java y durante el año 1905, el almidón de clase superior se vendía á $ 2,05 oro los 60 kilos, el de segunda á $ 1,81 y el de tercera á $ 0,90. El superior se exporta á Estados Unidos é Inglaterra.

En casi todas las fincas javanesas hay plantaciones de yuqca porque, sobre otras plantas industriales, ésta reune las ventajas de que para su siembra no se necesita emplear semilla costosa, pues precisamente se emplea el esqueje, no utilizable para otro objeto; que empezando á producir su fruto poco después del medio año, puede utilizarse hasta cuatro años consecutivos, como comestible y para la fabricación de almidón; que no requiere grandes labores para su cultivo y puede repetirse la siembra en el mismo terreno con muy poco tiempo de descanso ó alternativa; y que lo mismo puede atenderse en pequeña ó en gran escala, prestándose, por tanto, á una aplicación industrial que está al alcance de todas las fortunas.

Según ha observado «Agripolita», la composición química de la yuqca depende de muchas circunstancias; pero en gran manera, del clima, de la calidad del terreno en que se cosecha, del método del cultivo, y del mayor ó menor grado de humedad prevaleciente durante el período de su desarrollo y nutrición. Hecha esta salvedad, creo de interés trasmitir á V. E. el análisis de esta euforbiácea, según los ensayos experimentales practicados por dos renombrados químicos franceses y los recientemente verificados en la Estación Agronómica de Lake-City, península de la Florida:

COMPONENTES	Análisis de Payen	Análisis de Bonnáme	Análisis de Florida
Materias húmedas	63.21	62.10	61.30
Materias secas	36.79	37.90	38.70
Total	100.00	100.00	100.00

Según el químico Bonnáme, la composición de la yuqca es la siguiente:

SUBSTANCIAS	Materia húmeda	Materia seca
Agua	62.10	0
Celulosa	0.83	2.20
Cenizas	0.66	1.76
Materias azoadas	1.06	2.81
Materias no azoadas	35.35	93.23
Total	100.00	100.00

Según los análisis practicados por los peritos químicos del Departamento Nacional de Agricultura de Washigton, la raíz seca está compuesta de las siguientes substancias:

SUBSTANCIAS	PORCENTAJE
Cenizas	1.94
Grasa (extracción por el petróleo y el éter)	1.27
Materia resinosa orgánica extraída por éter	0.74
Materia amilácea, azúcar glucosa (extraída por el alcohol)	17.43
Fibra cruda	4.03
Almidón	71.85
Proteína	3.47
Total	100.00

La composición de la harina de yuqca es como sigue, según los expertos de dicho Departamento:

SUBSTANCIAS	PORCENTAJE
Humedad	11.21.0
Cenizas	1.49.5
Grasa (extraída por el petróleo)	1.18.0
Resina y ácidos orgánicos (extraídos por el éter)	0.53.5
Amidógeno, azúcar, glucosa, etc. (extraídos por el alcohol)	9.09.5
Dextrina, goma, etc. (por diferencia)	4.24.0
Fibra cruda	3.55.5
Proteína (Nitrógeno × 6.25	1.31.0
Almidón	67.38.0
Total	100.00.0

A continuación doy el análisis de la yuqca descortezada, de su fibra y de su corteza.

SUBSTANCIAS	RAÍZ — RAÍZ PELADA — Fresca	RAÍZ — RAÍZ PELADA — Seca	RAÍZ — Fibra seca después de extraído el almidón	CORTEZA — Fresca	CORTEZA — Seca
Humedad	61.30	0	0	61.30	0
Grasa (extraída por el éter)	0.17	0.44	0.30	0.66	1.70
Proteína (Nitrógeno × 6.25	0.64	1.66	1.02	2.29	5.91
Almidón (extraído de diastaso invertido con HC1)	30.98	80.06	64.64	0	0
Fibras	0.88	2.26	10.68	3.83	9.89
Cenizas	0.51	1.31	1.42	2.02	5.23
Indeterminadas	5.52	24.27	21.94	29.90	77.27
Total	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

En el análisis que antecede, los químicos del Departamento de Agricultura de Washington han tomado en consideración los carbohidratos, casi exclusivamente, de azúcar de caña, que según análisis de la substancia seca se avecina al 17 °/₀. La fabricación de azúcar cristalizable del jugo de la yuqca fresca no es difícil en el laboratorio. La proporción de materias sacarinas en la planta es tan exigua, que resultaría contraproducente su explotación; mas no así en la fabricación de la glucosa, que sería remunerativa.

Las materias sin determinar en el análisis de la referencia, se componen de fibras digeribles y carbohidratos de la serie *pintosa*. La *pentosana* en la fibra, según los citados químicos norteamericanos, se determina por el proceso *furfurol*, de acuerdo con la modificación de Kneg, consistiendo la cantidad secada al aire en 3.92 °/₀ y en la materia, después de extraído el almidón, 5.33 °/₀. Según el resultado de los diversos ensayos practicados, el total de materia seco en la yuqca alcanza á 38.7 °/₀, del cual 30.98 °/₀ consiste en almidón y carbohidratos solubles.

Las cenizas de la yuqca han sido analizadas como sigue:

SUBSTANCIAS	Raíz descascarada	Cáscara de la raíz
Carbono	0.31	0.78
Sílice (soluble con solución Na2 Co8)	0.94	10.94
Sílice (insoluble íd íd	7.15	52.58
Oxido de hierro	0.66	2.45
» » cal	10.64	6.62
» » magnesia	7.35	3.32
» » sodio	1.20	6.95
» » potasio	41.63	14.70
Acido fosfórico	15.58	2.45
» sulfúrico	3.73	1.71
» carbónico	9.14	2.51
Cloro	2.75	1.41
	101.08	100.42
Oxígeno equivalente á cloro, diferencia.	0.62	0.31
	100.46	100.11

Los referidos químicos hacen observar que en el anterior análisis la ceniza de la yuqca pelada abunda más en potasa, en proporción muy cerca de la mitad de su peso, combinada con los ácidos carbónico y fosfórico, y, como es de esperar, que el elemento dominante en la cáscara es la sílice, constituyendo más de la mitad de su peso. La corteza representa un 2.2 °/₀ del peso total de la raíz y el 97.8 °/₀ la carne ó pulpa.

Según los análisis de Payen, la yuqca de las Antillas Francesas, sólo contiene 27 y 1/4 °/₀ de almidón. En cambio «Agripolita» asevera que en Cuba alcanza al 30 °/₀, aunque por el primitivo sistema de extracción sólo se obtenía hasta hace pocos años el 15 °/₀. Según datos que el referido agrónomo cubano obtuvo de los fabricantes de Zapata (provincia de Matanzas) la extracción era antiguamente de 20 °/₀ de almidón; pero agrega que, de acuerdo con los últimos experimentos practicados con el empleo de dos nuevos aparatos de extracción, se ha obtenido: por el primero, utilizando la ralladora común, el 23,6 °/₀ de fécula con ligeros vestigios de materia nitrogenada; y por el segundo, reduciendo la pulpa en la «Pulpefactora Pellet» (1) se obtuvo el 25.9 por ciento de almidón casi puro; observándose, no obstante, que en el residuo fibroso se desliza todavía una cantidad considerable de almidón, lo que comprueba, según «Agripolita», que las máquinas almidoneras y los procedimientos empleados en Cuba dejan todavía mucho que desear.

El mismo agrónomo dice que en la fabricación moderna de almidón se procede de la manera siguiente: Traída la yuqca á la fábrica, se introduce en un aparato lavador de raíces, consistente en un tanque que tiene asentado un eje provisto de un tornillo sin fin en el centro y paletas en sus extremidades, una de las cuales, en su rotación, pone en movimiento las raíces dentro del agua, quedando así perfectamente lavadas. Luego, tomándolas el tornillo sin fin, las encamina al otro extremo, en donde unas paletas perforadas las conducen hacia fuera, escurriéndolas. Raspadas entonces las cortezas, se introducen en la tolva de la máquina pulpefactora, donde quedan hechas una masa que se hace deslizar por medio de un chorro de agua sobre un *burro* ó plano inclinado hacia un jibe ó tamiz fino, rectangular, al cual caen en toda su superficie distintos chorros para hacer flotar la materia fibrosa hacia su extremidad más baja, donde se recoge. El líquido que resulta se deja reposar durante un período limitado; se decanta y recogen las impurezas que cubre la superficie del almidón asentado en el fondo del receptáculo, repitiéndose la operación de lavado hasta que el almidón sale perfectamente limpio. Entonces se saca el almidón puro, trasladándose á un cuarto especial que contiene distintos pisos, donde se le seca gradualmente por el calor que le comunica una serie de tubos de vapor. Terminada esta última operación, se envasa el almidón en barriles ó sacos para llevarlos al mercado. Actualmente se emplean en las fábricas de almidón de papas en Estados Unidos y Europa, unas máquinas centrífugas especiales con tela muy fina en sustitución del jibe, y esos aparatos darían un excelente resultado para colar también la masa de la yuqca. Estas instalaciones están generalmente provistas de muchos receptáculos exteriores, donde se deposita el agua de los lavados y las borras con destino al riego, siendo de advertir que no deben beber estas aguas ni el ganado de cerda ni las aves de corral, pues que les causarían muerte, toda vez que la yuqca agria (Jatropha toxicans) contiene, según innumerables ensayos practicados, 0.004 °/₀ de ácido hidrociánico, que, como se volatiliza á la temperatura de 78,80° Fahr., se consigue eliminar en el proceso de la destilación. La yuqca dulce (Jatropha mannihot) está casi exenta de esa substancia nociva.

El tamaño de los gránulos del almidón de yuqca es, aproximadamente, de 12 milímetros, siendo de menor diámetro que el almidón procedente de otras raíces y aproximándose un tanto á los gránulos de la harina de maíz, aunque son de distinta forma; pues los de yuqca presentan una superficie más regular, á pesar de encontrarse algunos enrollados y alargados con los extremos casi tocándose, como una herradura cerrada, debido, quizás, al hacinamiento en la substancia del tubérculo donde se incrustan.

Del almidón de yuqca,—así como de toda clase de almidón,—se obtiene la dextrina ó almidón soluble, añadiéndose á 1.000 partes de almidón 300 de agua acidulada con dos partes de ácido nítrico, y sometiendo la mezcla al calor. También se puede obtener utilizando la diastasa en vez del ácido nítrico. Como se sabe, la dextrina existe en las plantas en estado natural, teniendo mucho consumo en la industria, pues se emplea en las fábricas de tejidos para dar consistencia á las zarazas y percales y para estampar los colores, en los vendajes destinados para las fracturas, en los sellos de correo y en los sobres como adhesivo, etc.

Del jugo de la yuqca se fabrica también alcohol, que aventaja á los fabricados de la papa, por estar exento de mal olor y

(1) Esta pulpefactora es la misma que se destina á reducir, en la difusión instantánea, la remolacha á pulpa.

por no producir los efectos nocivos del alcohol amílico. En las colonias francesas de las Antillas se usa el siguiente procedimiento para extraer el alcohol de esta jatrofa: rallado el tubérculo, se añade paulatinamente á la masa y hasta el duplo de su peso, agua acidulada con ácido sulfúrico al 1/2 %, sometiendo la mezcla al calor hasta el grado de ebullición, operándose, 20 minutos después de la última adición de agua, al proceso de la sacarificación. Añádesele, entonces, cal carbonatada en proporción de 4 5 de la del ácido, empleada de tal manera, que sólo quede una ligera reacción ácida que favorezca la fermentación. Extráese el jugo sacarino por medio de la presión, remojando antes el residuo y prolongando la operación hasta que efluya todo el líquido. La solución se hace fermentar añadiéndole 1/1000 parte de levadura ó, en su defecto, guarapo de cañamiel en proporción de 1/10.

«Agripolita» explica otro procedimiento para obtener la sacarificación de la pulpa, y consiste en diluir ésta en duplo de peso de agua, mezclada con tres ó cuatro centésimos de diastasa pulverizada y sometiendo el conjunto al bañomaría hasta la temperatura de 75° centígrados. Finalmente, se extrae el líquido sometiendo la masa á una doble ó triple presión y añadiéndole después levadura ó guarapo en las proporciones indicadas anteriormente, con el fin de provocar la fermentación alcohólica.

Según los ensayos verificados por Payen, se obtiene por el primer procedimiento el 7 y 1/5 % de alcohol, y por el segundo el 9 y 4/5 %.

Schulze descubrió en el almidón de yuqca la «amidulina», que ocupa un término medio entre la dextrina y la fécula y que puede prepararse de la siguiente manera: se trata el almidón por agua y ácido sulfúrico, como si se quisiera preparar dextrina; se suspende el fuego cuando se haya disuelto todo el almidón; se satura el ácido con creta; se filtra en caliente, y la amidulina precipitará en copos blancos por enfriamiento. En algunas ocasiones no se verifica este depósito hasta después de transcurridos muchos días. La amidulina tiene después de seca un parecido bastante acentuado con el sagú y es soluble en el agua caliente.

Por último, debo significar á V. E. que con la harina de la yuqca puede fabricarse y se fabrica en grande escala una tapioca de superior calidad que la llamada «cipipa» en el Brasil y que el alimento tan solicitado en Europa con el nombre de «arrow-root brasileño». Por regla general, los comerciantes europeos y norteamericanos amplían y sustituyen las verdaderas tapiocas del Paraguay y del Brasil con otra artificial que se prepara con la fécula de las papas; pero ahora puede obtenerse con la yuqca, como he dicho, un producto de superior calidad que la de aquéllas y de un costo mucho menor que la falsificada.

Antes de terminar, me permito reiterar á V. E. el ofrecimiento de semillas de yuqca por si se desea ensayar su cultivo en el Uruguay, y del mismo modo las remitiré á todos aquellos agricultores que me las soliciten.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba,
Cónsul General.

BIBLIOGRAFÍA

Para la confección de este informe he consultado las obras y artículos de los siguientes autores:

Abbad y Lasierra (Fray Iñigo)—«Historia de Puerto Rico», ampliación de J. J. Acosta, San Juan de Puerto Rico, 1866.

«Agripolita»—«La Yuca», artículo publicado en *Cuba Agrícola*, año II, núm. 5, Habana, 1906.

Bidwell (C. J.)—«Account of the aborigines of Porto Rico», San Juan 1879.

«Census of Cuba», taken under the direction of the U. S. War Department, Washington, 1900.

Chute (O.)—«Casava, and Yuca and its cultivation», Jacksonville, Florida, 1899.

Díaz (Manuel Luciano)—«Memoria de la Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio», 1902-3, Habana 1904.

Díaz (Manuel Luciano)—«The Republic of Cuba, a brief sketch compiled for distribution of the Lousiana Purchage Exposition». St. Louis, 1904.

Echazabal (Francisco)—«El cultivo de la yuca y su aplicación á la industria almidonera», artículo publicado en *Cuba Agrícola*, año II, número 3. Habana, 1906.

Erenchun (Félix)—«Anales de la Isla de Cuba», Habana, 1857-1861, tomo III.

«Farmer's Bulletin of the United States of America», Washington 1903.

«Journal de Agriculture Tropicale», número de Mayo, París, 1904.

Kali (Germán)—«Farmer's Guide», New York 1904.

«La Liga Agraria», números 2, 3, y 7, Habana, 1904.

Miller (H. K.) — «Florida Experiment Station: Report of the Chemist, for 1901-2 and 1902-3», Lake City, 1904.

Pezuela (Jacobo de la)—«Diccionario Geográfico y Estadístico de la Isla de Cuba», Madrid, 1863.

Rairden (M. S. B.)—«Cultivo y beneficio de la yuca en Java», artículo publicado por *La Hacienda*, número 8, Mayo, Buffalo, 1906.

«Revue des cultures coloniales», París, 1904 (varios números).

Sagra (Ramón de la)—«Historia física, política y natural de la Isla de Cuba», volumen 1, París, 1842.

Fosalba.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 16 DE JULIO.—Horas: 5 p. m:

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 759,50.
Temperaturas: 20.00; máxima, 21.00; mínima, 15.00.
Viento Norte, 27 kilómetros por hora.
Depresión al Sur.
Mal tiempo, con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA

Contaduría de la Dirección General

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS DINEROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA HABIDO EN TODA LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1906 — EJERCICIO ECONÓMICO DE 1905-906.

INGRESOS

A SALDO—Que pasa de Abril último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 3.187 02		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 4.587 59		
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 9.284 60		
En Plata	» 10.021 98		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 5.334 50	» 24.641 08	$ 32.415 69
» SUPERIOR GOBIERNO			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Abril último			» 16.000 —
» IMPUESTOS DE HERENCIAS Y DONACIONES			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 11.397 22		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 36.637 07		» 48.034 29
» IMPUESTO DE ABASTO			
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 12.448 05
A PATENTES DE PERROS			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 142 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 2.430 74		$ 2.572 74
» IMPUESTO URBANO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido Impuesto			» 7.596 75
» IMPUESTO RURAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 36 —
» IMPUESTO DE PIEDRA Y ARENA			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, saldo de Abril	$ 2.055 81		
Idem, á cuenta de Mayo	» 2.778 —		
Salto por Abril	» 48 40		
Río Negro, por Abril	» 2 —		» 4.884 21
» DESCUENTO DE 4 %			
El efectuado por la Tesorería General de Instrucción Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 1.952 77
» REINTEGRO DE 3, 4 Y 6 %			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 795 95
» DIFERENCIAS DE SUELDOS			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria			» 57 54
» MONTEPÍO CIVIL			
El efectuado por la Tesorería General de Instrucción Primaria sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 62 13
» PROVENTO DE MULTAS			
Recibido del Juzgado del Crimen de 2.° turno la impuesta al Jurado Carlos Platero	$ 10 —		
Idem del de 1er. turno, la impuesta al Jurado Manuel F. de Labandera	» 10 —		
Idem de la Administración de Rentas de San José	» 37 50		
Idem » » » » » Flores	» 25 —		
Idem » » » » » Durazno	» 135 91		
Idem en la Tesorería de Flores, de la Junta Económico-Administrativa por cierre indebido de una portera	» 25 —		
Idem en la Tesorería de Florida, la impuesta á Germán López por infracción á la Ley de Abasto de la Administración de Rentas	» 25 —		» 268 41
» RENTAS EVENTUALES			
Recibido en la Tesorería de Flores, del señor Manuel Souto el importe de los alquileres de Marzo y Abril último de la casa que tiene alquilada de propiedad escolar			» 8 —
» IMPUESTO DE 1 %			
Importe del efectuado en este mes	$ 709 07		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre ($ 16.000)	» 160 —		» 549 07
			$ 127.681 60

EGRESOS

POR PRESUPUESTOS DE LA CAPITAL:		
» Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria por Abril último	$ 3.673 73	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, por íd íd	» 275 10	
Instituto Normal de Varones, por íd íd	» 1.071 31	
Instituto Normal de Señoritas, por íd íd	» 796 81	
Escuela de Aplicación de Varones, por íd íd	» 694 88	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por íd íd	» 531 46	
Personal Enseñante, por íd íd	» 15.176 45	
Alquileres de Casas, á cuenta, de íd íd	» 5.319 —	
» » » » de Marzo último	» 322 —	
» » » » de Febrero íd	» 52 —	$ 27.912 74
» PRESUPUESTOS DE CAMPAÑA		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Abril último	$ 3.704 04	
» » San José » »	» 1.786 19	
» » Flores » »	» 1.271 46	
» » Florida » »	» 1.659 61	
» » Durazno » »	» 1.420 54	
» » Minas » »	» 1.551 43	
» » Maldonado » »	» 1.342 84	
» » Rocha » »	» 1.823 81	
» » Cerro Largo » »	» 2.564 16	
» » Treinta y Tres » »	» 1.719 88	
» » Tacuarembó » »	» 1.564 12	
» » Rivera » »	» 1.873 40	
» » Salto » »	» 2.162 75	
» » Artigas » »	» 1.740 97	
» » Paysandú » »	» 2.085 33	
» » Río Negro » »	» 1.332 85	
» » Soriano » »	» 2.300 63	
» » Colonia » »	» 2.094 —	» 33.998 01
» ÚTILES, TEXTOS Y MENAJE		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes		» 3.296 53

Por Fletes y Embalaje			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			$ 211 63
» Comisión Nacional de Caridad			
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 %» según comprobantes			» 681 60
» Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			
Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria por concepto de montepío, según comprobantes			» 62 22
» Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones			
Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Por descuento de 4 %		$ 1.938 63	
Por reintegro de 3, 4 y 6 %		» 24 89	
Por diferencias de sueldos		» 31 76	
Por 5 % de impuestos de herencias y donaciones		» 636 72	» 2.632 —
» Impuesto de Piedra y Arena			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto			» 19 56
» Impuesto Urbano de Instrucción Primaria			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 303 85
Por gastos generales con cargo á «Economías» de 1904-1905—(Autorización gubernativa de 16 de Septiembre 1905)—Pagado á Berreta Fratelli y Gaggini, su cuenta de útiles escolares según licitación			» 4.000 —
» Reparaciones de edificios escolares			
Pagado al contratista señor José D. Alessandro, el importe de las practicadas en el edificio-escuela núm. 31 del Departamento de Treinta y Tres		$ 632 —	
Pagado por la construcción del edificio escolar del Tala, Departamento de Soriano		» 1.015 43	» 1.647 43
» Saldo—Que pasa á Junio próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 2.686 44	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 6.640 65	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 33.398 24		
En Plata	» 6.503 63		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 3.687 07	» 43.588 94	» 52.916 03
			$ 127.681 60

Montevideo, 31 de Mayo de 1906.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

1030-v.Jul.17.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Jaime Vadaguez, Luis Velazco, Juan M. Taberne, Joaquín Ibarbura, Modesto Vignoly, Vicente Zabala, Marcos Gómez, Ramón Macedo, Francisco Machado, Clementina León Ballesteros, Justiniano Ariaga, Hilarión Machado da Luz, Joaquín Emeterio Madriaga, Carlos Labeque, Elizardo Rodríguez, Lorenzo Etchechury, Petrona S. de Esteves, Aniceto Ramos.

Montevideo, 16 de Julio de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 14

Vapor alemán «Entreríos», de Hamburgo, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés «Lesreaulx», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», de Río Janeiro, con 17 pasajeros.

Día 15

Vapor nacional «Helios», del Salto y escalas, con 213 pasajeros.

—Vapor alemán «Córdoba», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Eemland», de Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potaro», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nadia», de Rosario Santa-Fe, sin pasajeros.

Día 16

Vapor argentino «Roma», de Asunción, con 108 pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 12 pasajeros.

—Vapor italiano «Equitá», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aislaby», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ariana», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Horby Grange», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de La Paloma, con 22 pasajeros.

SALIDAS

Día 14

Vapor inglés «Amazon», para Southampton, con 62 pasajeros.

—Vapor inglés «Craydon», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Cenis», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Horby Castle», para Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Satélite», para Río Janeiro, con 6 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral S. de Lamornaix», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ryton», para Taltal y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 162 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 127 pasajeros.

Día 15

Vapor inglés «Araby», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Eemland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potaro», para Londres, sin pasajeros.

Día 16

Vapor inglés «Nadia», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Equitá», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oriana», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Horby Grange», para Vladivostok, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Córdoba», para Hamburgo, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 16 de Julio de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzggado Letrado del Crimen de primer turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á CECILIO MANEIRO, POR HOMICIDIO.

Por disposición del señor Juez del Crimen de primer turno, doctor don Leopoldo Mendoza y Durán, se invita al público y se cita á los señores jurados, como titutuleres: don Ramón J. Vila, don Pedro Echevarría, don Ramón Raimundo P. Torres y don Leopoldo Nieto; y como suplentes: don Arturo Lapoujade, don Ubaldo G. Buela, don Adolfo V. Coelho y don León E. Pérez, para la audiencia del día 17 del corriente, á las 2 p, m., en la que se verá en juicio público, la causa seguida á Cecilio Maneiro, por muerte de Pascasio Durán.

Montevideo, 16 de Julio de 1906.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 16 de Julio

Trámite—Martínez con Balboa, test. Sebastián Echevest, Navarro con Morini, Agosto Rovera y C.ª, conc. Domingo L. Centurión, Bao y otros con Acosta (2), suc. Juan M. Blanes, Solari con Souza Bueno, Rial y Veiga con Rocca, doce en causas criminales, cinco administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 16

Trámite—Juan José Muñoz, en los autos sucesorios de Bernarda Bargás, queja, Magni di Picazzi con el Ferrocarril Central del Uruguay, Monzón con Suárez, siete en causas criminales, cinco administrativas, tres resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

José V. Evia, Escribano.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 16

Trámite—Tests. de Faustino Goyechea y Filomena Piñeyro de Goyechea, test. Ignacio Urtubey, suc. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, sucs. de Francisco Fiorito y Catalina Lartigá de Fiorito, suc. de Joaquín Gutiérrez, María Botazzini de Codari con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Fermín Remigio Huertas, Alejandro Falco, cesionario de don Vicente Teodoro Arroyo contra la suc. de Antonia Arroyo, Valeriana A. de Santa Cruz contra Pedro Eduardo Darnouckaus, Eugenio Danrée con Juan P. Gómez, suc. de Geremías d'Angelo, Emiliana Gómez con Juan Pardías, doctor Tomás J. Perdomo, sucesión de Alberto Pensado, Gerónima Macedo y viuda de Sánchez, sucesión María Larravide, la suc. de Asunción Flores contra los señores Vicente Carriconde y Fructuoso Pitaluga, Juan Badocq con la Empresa General del Puerto de Montevideo, suc. de Fermín Remigio Huertas, el coronel Martín Cardozo contra doña Rosario Lerena de Reyes, suc. de Juana Estela Andirán de Rabú, sucs. de Domingo Beguerie y Ana Labatut de Beguerie, Emiliana Gómez contra Juan Pardia, doctor Tomás J. Perdomo, suc. de Alberto Pensado, Gerónima Macedo y viuda de Sánchez, sucs. del doctor José Ellauri, Francisca Obes de Ellauri y Espectación Ellauri de Bonavía, sucs. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, inc. Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, sucesión de Horacio Santurio, Leoncio Carrión contra la sucesión de Antonio Nereo Pereira Vidal, Manuela López de Lago Piñeyro y sus hijos menores contra The Pacific Steam Navegation Company y otros, suc. María Carle de Crosa, conc. de Arturo Brizuela, suc de Luis Piras Woner, conc. Francisco Bauzá, suc. de Luis Toribio, suc. de Eduardo Scholz, Isabel Cuello de Benítez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Pablo Tejera por su menor hijo Héctor contra doña Federica C. de Pacard, Rosa Perates de Piriz, Tomás García de Zúñiga contra Clandestina Brun da Silveira, Serapia Pereyra da Silva, Moisés Barboza da Silva, Manuel Fernández y otros, sucesiones de Espectación Ellauri de Bonavía, doctor José Ellauri, Francisca Obes de Ellauri, exhorto del señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, República Argentina, en autos Dolores Funes de Martínez contra Luis B. Supervielle, Aurelio Nogueira contra la sucesión de Leoncio Correa, Carlos Aguiar y suc. de José B. García con Vicente Pera.

Interlocutorias — Suc. Dolores Vázquez Alonso de Martínez, suc. de Ignacio Reybaud y Rosa Lagos de Reybaud, Antonio Vignoni contra la Empresa de la Luz Eléctrica.

Definitivas—Suc. de Martina Durán de Rey.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 16

Trámite—Sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera y Francisco de Armas, sucs. de Alberto Pensado y de Josefa González Santos de Pensado, sucs. de Dolores Ballesteros de Simón y de Francisco Simón, suc. de Manuel Sánchez, test. de Gerarda Silva de Belen, suc. de Rosa Stirling de Lacueva, incidente promovido por el doctor Felipe Lacueva Stirling, Emilia Goiri contra la sucesión de Felipa Ximénez, Luis Cabrera contra Pedro Echevarría, Felipe M. Iglesias contra el concurso del doctor Alberto J. Enamorado, María Bellini do Asareto, Enriqueta Bellini de Bonomi y Teresa Bellini de la Torre, testamentaría de Manuel Blanco Pazos, conc. voluntário de Eustaquio Fernández, suc. de Ramón Hurtado, suc. de Manuel Olivari, test. de María Iraceta de Tauriz, José Cataldo contra la Administracción de Rentas del Departamento del Durazno, antecedentes relativos al incapaz Cecilio Anelo, Agustina Noriega y otros contra Bernabé A. de Noriega, conc. necesario de Augusto Dupont, suc. de Dorotea Islas de Varela, Filomena Rodríguez, incapacidad.

Interlocutorias—Suc. de Pedro Martino, sucs. de Bartolo Vaira y de Magdalena N. de Vaira.

Definitivas—Suc. de Pedro Bentancor, suc. de Juan Musso, conc. voluntario de Carlos Suero, antecedentes relativos á la menor Concepción Rodríguez.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 16

Trámite—Suc. Pedro Irigaray, suc. Juan Massons, sucs. Emeterio Menéndez y Couto y Pedro Felipe Menéndez, Tomás Silva, tercería en autos el curador de Plácido Saldanha con Rufino Olmedo, Juan Irineo Machado, Brígido Ruibal con Jesús Ruibal, Carolina Kemsley con Eduardo L. Torres, Ramón Vázquez Santos con suc. María Abelenda y Varela de Penedo, Joaquín Machado, Catalina Papa de Ricci y Filomena Papa de Zambra, Pedro Bersetche, testamentaría Francisca Messerli Schütz (a) Rosalía Menoud, suc. Edmundo D' Oliveira, suc. Vicente Delbagno, conc. Pelayo Gomezá, Agustín Elisburo con Administración Departamental de Rentas del Durazno.

Interlocutorias—Suc. Angel Castiglioni, test. Secundina Leira de Saboredo, suc. Filomena Castelanelli de Mazzoní.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 16

Trámite—José María Fernández con Nicolás Schuch, Juan Dell'Isola, concordato judicial, Ricardo Clavell con Augusto Dupont, Rein y C.ª con César G. Augusto, oficio del Juzgado Departamental de Minas, Registro P. de Comercio, oficio del Departamental de Artigas, Registro de Comercio, Eduviges Delgado con Jorge Rossi, tercería Rossi, J. P. y P. Brellier con Rafaela F. de Garganico y otros, Juan Bonomi y C.ª con Francisco Priore, Branca hnos. con Haywod y Bayley, José Palleiro con Víctor Seré, María Baycé de Atri con Antonio L. Araújo, Augusto Neri con Angel Berreta.

Interlocutorias—Martínez y Villarejo con Juan Pereyra, Juan Ambrosoni con Pedro Sequeira, la Sociedad Uruguaya de cabotaje con Pedro Alonzo.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2. TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 16

Trámite — Una reservada, Adolfo Delgado con Duncan Stewart (hijo), Jorge Raner, concordato, Manuel Mattos con Manuel Martínez, Felipe L. Monteverde, matrícula, Banco Británico de la América del Sud con Berardo Hnos, Pedro Mondini con Pedro y Antonio Cadosch, la sindicatura del concurso de Lorenzo Alonso con Francisco A. Varela, Antonio Menaute con Ramón Irazabal, oficio del Juzgado Letrado de Artigas, relativo al Registro Público de Comercio, Rosendo Terradelfo con Eduardo Visca, Banco Británico de la América del Sud con Elías Malo, José Luis Parone, concordato.

Interlocutorias—Una reservada, Peligro Réboli con José Culharara, Monte de Piedad Nacional con Severino Ossorio y Enrique Albanell, Banco Británico de la América del Sud con Julio C. Colombo.

Definitiva — Florencio Rodríguez con Pedro Céspedes.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 14

Trámite—C. Mazza con M. Mazera ó Macedo, oficio de la Jefatura de la Capital, A. Idiarte, C. Brown de Otero, M. Habiaga de Errasquin, A. López con S. C. Brignoli, S. Sellanes, con F. Brancato, J. Sanguinetti, L. J. García con F. Lujambio, conc. B. Martínez, incidente E. B. Pomés, M. Vidal y Adami con Walter Harley, T. Carril, T. Gil de Pereira con Wilson Sons y C.ª, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno, ídem de San José (2), ídem de Paysandú, L. Ferretti, J. Bó con J. R. de Costa, incidente J. Costa C. Buenomo, D. Gurri, conc. P. Rebello, D. Garabelli con J. Susena, A. Flores de Solsona con J. Bozzola, M. Arias con J. Gardiola, Tranvía Oriental con A. Oreiro y C.ª, J. Varela, E. Risso con E. Burone, sucs. T. Buzó y otra S. Doval y otra.

Interlocutorias—F. García con V. Rolando, conc. J. M. Miraballes, M. Rodríguez y C.ª con Teléfono de Montevideo.

Definitiva—L. J. Cortella.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

16 de Julio de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	47.000	al contado	72 90 %
»	23.500	idem idem	72 90 »

Empréstito de Conversión

$	12.682	para el 17 de Julio.	95 70 %
»	1.025 75	al contado . . .	95 60 »
»	3.730	idem idem . . .	95 70 »
»	17.717 50	para el 17 de Julio.	95 60 »

Deuda Amortizable

$	25.000	para el 20 de Julio.	54 50 %
»	5.000	para fin de mes . .	54 80 »
»	10.000	idem idem	55 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.000	al contado. . . .	96 90 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	11.750	para el 19 de Julio .	72 80 %
»	11.750	ídem ídem	72 90 »
»	4.700	para el 17 de Julio.	72 80 »
»	4.700	para fin de Agosto .	72 40 »
»	4.700	para fin de mes. . .	72 90 »
»	4.700	ídem idem	72 90 »
»	4.700	para el 17 de Julio .	72 80 »
»	4.700	para fin de mes . .	72 90 »
»	4.700	para el 17 de Julio .	72 80 »
»	4.700	ídem ídem	72 80 »
»	23.500	para fin de Agosto .	72 40 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de mes .	95 80 %
»	2.611	para el 17 de Julio.	95 70 »
»	6.714	ídem idem . . .	95 70 »
»	8.392 50	ídem idem . . .	95 70 »
»	1.025 75	ídem idem . . .	95 70 »

Deuda Amortizable

$	10.000	para fin de mes . .	54 80 %
»	10.000	ídem idem	54 50 »

Servicio de Correos

Llevan valija

16 de Julio de 1906

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central.	3.30 p. m.
Terrestre.	3.30 p. m.	Terrestre	3. p. m.
Bolsa .	3.30 p. m.	Bolsa .	3. p. m.

Oriana, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa .	11 a. m.	Bolsa .	10 a. m.

Les Alpes, francés, para Tenerife y Marsella, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m

Juagará, brasileño, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Pará, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa. . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Berenguer el Grande, español, para Santos, Río Janeiro, Vigo, Cadiz y Barcelona, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. . .	8 a. m.	Central. . .	11 p. m. del día 18
Terrestre.	7 a. m.	Terrestre.	10 p. m. del día 18
Bolsa.	6 p. m. del día 18	Bolsa . .	4 p. m. del día 18

Umbria, italiano para Santos, Rio de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. . .	11 p. m. del día 18	Central. . .	10 p. m del día 18
Terrestre.	10 p. m. del día 18	Terrestre.	9 p. m. del día 18
Bolsa.	5 p. m. del día 18	Bolsa.	4 p. m. del día 18

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río Janeiro, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central. . . .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa	5 p. m. del día 18.

NOTAS—En los meses de Noviembre á Mayo inclusive, la correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Oriana	inglés	17	Liverpool y escs.
Fifeshire	inglés	17	New Zealand
Vestia	italiano ...	18	Génova
Lynton	inglés	18	Amberes y escs.
Hellopes	inglés ..	18	Liverpool
Hostilius......	inglés	18	Nueva York
José Gallart...	español...	19	Barcelona y escs.
Reigate	inglés	20	Bremen y escs.
M. Prince.....	inglés	20	Nueva York
B. Baeyens ...	belga	20	Amberes y escs.
A. Aubé	francés ...	20	Dunkerque y escs.
P. de Larri...	ingles	20	Nueva York
Polynesia.....	italiano...	20	Génova
Saturno.......	brasileño .	21	Río Janeiro y escs.
Thames.......	inglés	21	Southampton escs.
Victoria	inglés	22	Valparaiso
Provence	francés ...	22	Marsella y escs.
Turkaina	inglés	23	Wellington
Sardegna	italiano ...	24	Génova
Cataluña	español...	24	Génova y escs.
Heimburg	alemán ...	24	Bremen y escs.
Sevilla	alemán ...	24	Hamburgo
Montevidean .	inglés.....	24	Glasgow y escalas
Troja	alemán ...	25	Amberes y escs.
Clyde	inglés	26	Southampton y esc.
Amstelland ...	holandes .	26	Amsterdan y escs.
Amazone	francés ...	27	Burdeos y escs.
Sirio	brasileño .	28	Rio Janeiro escs.
Orissa	inglés	28	Liverpool
Cap Frio......	alemán ...	29	Hamburgo
Brasile........	italiano ...	30	Génova
Rydal Hall....	inglés.....	31	Liverpool
M. Mariner....	ingles.....	31	Manchester

Vapores á salir para Ultramar en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Oriana	inglés ...	17	Valparaíso
Frankfurt.....	alemán...	17	Bremen y escs.
Júpiter........	brasileño.	19	Rio de Janeiro esc.
Algeric	francés...	19	Marsella y escs.
Umbria	italiano...	19	Génova y escs.
B. el Grande..	español ..	19	Barcelona y escs.
Santa Cruz....	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Bologna.......	italiano...	21	Génova
Macedonia	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Chili	francés...	21	Burdeos y escs.
C. de N. York..	italiano...	22	Génova
Victoria	ingles....	22	Liverpool y escs.
Re Umberto...	italiano...	24	Génova y escs.
Turakina......	inglés....	24	Londres y escs.
Argentina.....	italiano...	26	Génova y escs.
Saturno.......	brasileño.	26	Río de Janeiro esc.
Cap Roca......	alemán...	26	Hamburgo
Beatrice.......	inglés....	26	Nueva York y escs.
Thames	inglés....	28	Southampton y esc.
Orissa	inglés....	28	Valparaíso
Provence	francés...	31	Marsella y escs.
Etruria........	alemán...	31	Hamburgo y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE JULIO DE 1906

Joaquina Rodríguez de Durante, africana, 98 años, viuda, Rivera 330.

Alberto Couboiser, francés, 65 años, viudo, Casa de Aislamiento.

Amiral Carlos Otero, oriental, 1 año, Estanzuela 98.

María Angélica Sosa, oriental, 10 meses, Maciel 180.

Cristóbal Britos, español, 49 años, casado, Maciel 42.

José Leal, oriental, 50 años, soltero, Magallanes 208.

Matilde C. de Macció, italiana, 52 años, viuda, Juan Carlos Gómez 116.

Héctor Julio Cerrutti, oriental, 26 años, soltero, Canelones 61.

Isolina Molinari, oriental, 5 años, Andes 98.

Josefa Suárez de Docampo, española, 78 años, viuda, Nicaragua 35A.

Doraliza Ocampo, oriental, 16 años, soltera, Hospital de Caridad.

Ciriaco Borattini, italiano, 45 años, soltero, Hospital de Caridad.

Constantina Triñanes, española, 47 años, viuda, 8 de Octubre 274.

Esteban Martínez, oriental, 57 años, viudo, Salsipuedes 205.

Daniel Brascia, italiano, 56 años, casado, Inglaterra s/n.

Manuel Sosa, oriental, 70 años, Camino del Cerro.

Antonio Alvarez, español, 86 años, viudo, Barrio Cristóbal Colón.

Rafael Bentancour, oriental, 23 meses, San Fructuoso 49.

Santiago Cademarton, italiano, 53 años, casado, Camino Corrales.

María Pilete de Sporturno, italiana, 77 años, viuda, Buceo 10.

Agustín Ferraro, italiano, 82 años, viudo, Barrio Nueva Italia.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrió Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

Avisos Oficiales

Comisión del Palacio Legislativo

AVISO

La Comisión del Palacio Legislativo, interesada en invertir en la construcción del Palacio la mayor cantidad posible de materiales de origen nacional, invita á los propietarios de yacimientos de materiales de construcción, tales como piedras, mármoles, etc., etc., de todos los Departamentos de la República, á que envien al local del Ateneo de Montevideo muestras, indicando procedencia, yacimiento y cantidad disponible.—*El Secretario.* 959-jn.22-vjl22

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ASILO DE EXPOSITOS Y HUÉRFANOS

Llámase á concurso para la presentación de anteproyectos para la construcción de un nuevo Asilo de Expósitos y Huérfanos, en un terreno de propiedad de la Comisión Nacional de Caridad, ubicado en Punta Carretas (Montevideo), de acuerdo con las bases que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Corporación, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

De acuerdo con las citadas bases, el plazo para la presentación de anteproyectos vence el 14 de Diciembre próximo.—Montevideo, 14 de Junio de 1906.—*El Secretario General.* 938-jn.16-v.jl.16.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de 20 días para la provisión de los siguientes materiales para la red telefónica del Departamento de Rivera: 3.285 postes de pino de tea de 6 metros, 3285 refuerzos de madera dura de 2 metros 40, 3285 crucetas ó brazos de madera dura, 6900 pernos rectos de madera (soportes), 6900 aisladores de vidrio, 6900 bulones para refuerzos, 6900 bulones para crucetas, 31.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m., 400 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 m/m. para ligaduras, 70 marcos para porteras, 140 postes de quebracho de 3 metros de largo, 70 candados galvanizados, 70 cadenas galvanizadas, 140 bisagras, 9 cuñetes de grampas, 1000 metros alambre forrado, 500 aisladores chicos con tornillos, 1 central de 10 líneas (Erickson), 1 pararrayos de 10 líneas dobles, 22 pilas Leclauché, 6 conmutadores 2 direcciones (Berliner), 0 kilos gramos clorhidrato amoniaco, 1 plancha de cobre y cable para tierra, 5 pinzas, 4 aparajos completos para guardahilos, 4 mufles, 4 receptores telefónicos y 4 llaves inglesas.

Las propuestas deberán presentarse á la Dirección el día 20 del próximo mes de Julio, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 30 de Junio de 1906.—*La Secretaría.* 999.jl.1.°-v-jl.20.

Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lazague, en esta localidad y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 9 de Agosto próximo venidero, á las 2 p.m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas á todas si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Julio de 1906.—*Andrés A. Vera*, presidente.—*Esteban Lazague*, secretario. 1031-v.ag.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para los trabajos de reparaciones á efectuarse en el edificio situado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, y ocupado por la Aduana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, particulares y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección T. Regional N.° 6.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la referida Inspección hasta el día 13 del próximo mes de Agosto á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 14 de Julio de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1051-v.ag.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de rejas para las ventanas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Carcel Penitenciaria en Punta Carretas, con extricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintiocho del corriente mes, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Felix Ylla,* Secretario General. 1046-v.jl.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazaalas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla,* Secreario General. 928-jn.13-v.a-11

Oficina de Patentes de Invención

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la firma Vereñigte Fabriken Photographistcer Papiere, de Dresden (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: papeles fotográficos, y cuya marca consiste en la denominación Dos Espadas y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1044-v-jl.17.

Oficina Hidrográfica

Llamase á propuestas para la provisión, al Estado, de dos chatas ó clapets (chatas destinadas á recibir y volcar los productos del dragado), de acuerdo con el pilego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Hidrografica.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerado en dicha Oficina, donde se abrirán el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Julio de 1906. 1012-v.jl.26.

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El día 18 de Julio de 1906, se encenderá el faro de primer orden recientemente construido en la isla de «Lobos», isla situada en la desembocadura del Río de la Plata al Sud, 40° al Este de la Punta del Este y á 4 millas de ella.

Posición geográfica del faro: — Latitud, 35° 01' 07'' Sud; longitud, 54° 54' 22'' Oeste del meridiano de Greenwich.

Altura del plano focal sobre la pleamar: — 66 metros.

Visibilidad: — En el estado ordinario de transparencia atmosférica, 23 1/2 millas; en atmósfera brumosa, 17 1/2 millas.

Característica: — Luz blanca, de destellos equidistantes cada cinco segundos. Poder luminico del destello en bujías decimales: 1.130.000.

En la misma torre, debajo del foco de la luz principal y orientada del Este, habrá una luz de dirección, (Feu plongeant, Depping-light; Tauchede Feuer), para marcar un arrecife situado al Este y á 1/3 de milla de la isla. Esa luz será roja y fija y el cono luminoso estará dispuesto de manera á cubrir el arrecife hasta dos millas al Este del mismo.

El faro está provisto de un semáforo para comunicar con las naves y con una estación semafórica de Punta del Este.—Montevideo, 15 de Mayo de 1906. 904-jn.8-v.jl.18.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

A fin de poder fijar la suma necesaria á destinarse para el pago del saldo de los billetes nacionalizados en circulación, emitidos de acuerdo con el Decreto-Ley de 17 de Noviembre de 1876, los tenedores de esos billetes los presentarán á esta Sectetaria, para tomar nota de su importe, todos los días habiles hasta el 25 del corriente.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1047-v·jl.25.

Dirección de Impuestos Directos

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL.—Á LOS SEÑORES PROPIETARIOS:

Habiendo establecido la Ley de Contribución Inmobiliaria, sancionada para el ejercicio corriente, que en relación á los bienes correspondientes á la 7.ª sección de la Capital, el pago del impuesto se efectúe con arreglo al empadronamiento y avaluación practicados últimamente, se cita y emplaza á los señores propietarios, para que concurran á las oficinas de empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos, con sus respectivas planillas, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., desde el 12 del corriente hasta el 12 de Agosto venidero, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la contribución, ante la Dirección de Impuestos Directos.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes ubicados en la 7.ª sección, limitada por el Norte, por la calle Miguelete (numeración impar), desde Médanos hasta Gaboto, por el Sud por el Río de la Plata, por el Este, por la de Gaboto (numeración impar), por el Oeste, por la de Médanos (numeración par); que el primer plazo para el pago del impuesto correra desde el 12 hasta el 31 de Agosto, y el segundo, será el de todo el mes de Septiembre venidero, debiendo deducirse por escrito, durante el primer plazo, las reclamaciones sobre aforos, previa consignación del impuesto, con arreglo á los avalúos fijados por el empadronamiento.

Se previene igualmente, que los dueños de terrenos no cercados y de todos aquellos que no sean ó estén visiblemente demarcados, deben presentar sus títulos de propiedad, por si ó por sus apoderados ó encargados, á fin de subsanar cualquier error ó confusión padecida por los señores medidores-avaluadores; por cuanto, con relación á todos los bienes empadronados, será necesario, en caso de enajenación, obtener el respectivo certificado de empadronamiento, como lo dispone el decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria.

Y por último, se hace presente, que los que dejen transcurrir los términos de este emplazamiento incurrirán en las responsabilidades legales.

Montevideo, 8 de Julio de 1906.

La Subdirección de Impuestos.

1019-v.ag.12.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de éste impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.° al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por mas de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonandoú nicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especial se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 1023-v.31-a.

Capitanía General de Puertos

Montevideo, 2 de Julio de 1906—Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 20 de Junio ppdo., ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional «Nuevo Buen Día» por el de «Domingo P.»—*GuillermoLyons.* 1021-v jl.28.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de ésta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaria y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
» » Colón.
» » del Cerro
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032 v.ag.30.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 14 de Julio de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle de Washington entre las de Juan L. Cuestas y el mar, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1052.v.jul.24.

Montevideo, Julio 9 de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación para la provisión de 30.000 kilogramos de maiz, 15.000 de alfalfa y 40.000 de pasto, con arreglo al pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados el día 17 de Julio á las 4 p. m. para ser abiertas enseguida, y no se recibirán las que no reunan los requisitos exigidos por el pliego.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1029-v.jl.17.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906—*La Dirección.* 883-jn.1.°-v.stb.1.°.

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios de sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia, los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Direccion.* 706-ab.12-v.ag.2.

Habiendo solicitado don Alfredo Belando, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central núm. 552, extraer los restos de Bruno Bolaga, Ciriaco Rocha, Natividad González, Antonio Alvarez, Manuel Peguino, María Gómez, Dolores Gómez, una párvula hija de María Olivera, Ramón F. y Acevedo, Ramón Armoa, Manuel González, Enrique Ratto, Pedro J. González y los de Carlos Ferioli, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 708-ab.17-v.jl.18

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Jeguipal**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en la provincia de Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cerro Largo número 153, y doña **Alejandrina Romero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 146a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1331-v-jl.27.

En Montevideo, á 15 de Julio de 1906, á las 11 de la mañana. Hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis*, ante este Juzgado, don **Joaquín Rodríguez**, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Vigo, de 38 años de edad, de estado viudo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 54, de profesión jornalero y doña **Genoveva Fernández**, de nacionalidad española, nacida en (se ignora), de 35 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 1330-v-jl.27.

En Montevideo y el día 12 del mes Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Prigioni y Christians,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 77, y doña **Lucrecia Pérez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1314-v-jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Díaz**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 112, y doña **Esperanza Hermida,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1303-v.jl 22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Outeda**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña **Josefina Macchiavello**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1275-v.jl.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de l s interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de Castro Queiroz,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 163 G, y doña **Tersillia Pogliano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Torino, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1304-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Pedro de Matamá, domiciliado en la calle Piedras núm. 67, y doña **Josefa Veiga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Pedro de Soandres (provincia de la Coruña). domiciliada en la calle Piedras núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1265-v.jl.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco José Fassler,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 194, y doña **Rosa Hirschhorn,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Dolina, domiciliada en la calle Ituzaingó número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 1288-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **Enrique Gaucher**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Neufchatel (Suiza), domiciliado en la calle Zabala número 205, y doña **Dolores Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1276-v.jl.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima, número 299, y doña **Encarnación Puente**, de veintitres años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1305-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Angel Podestá**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en essa ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 70, y doña **Rosa Massa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1277-v.jl.18.

En Montevideo, y el dia 6 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José De Camilo**, de 38 a os de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobaso, domiciliado en la calle Canelones núm. 265 y d na **Delfina Ribero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicillada en la calle Florida núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, quelo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1266-v.jl.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interehago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 230, y doña **Ramona González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yi número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1332v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Tajes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 589, y doña **Celia Galán Gil**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignoli*, Oficial del Estado Civil. 1315-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Durazno número 269, y doña **Emilia Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Durazno número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1306-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cerizola**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 268, y doña **Carolina Rigoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1307-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Castro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 331, y doña **María J. Calvo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonie proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1308-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacrampe**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 159; y doña **Generosa Cotelo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1278-v-jl.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zirpoli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Cuareim número 281A y doña **Antonia Borrelli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cuareim número 281A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1267-v.jl.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nnirse en matrimonio don **Angel Scilingo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Piedad número 168, y doña **María Mazziotti**, de 17 rños de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yi número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1333-v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González Corvo**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Mercedes número 186, y doña **Cecilia Murara y Rizzo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1295 v.jl.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Heravide**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 230, y doña **María Visconti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1296-v.jl.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Iglesias**, de 35 añ s de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 124, y doña **Rosalía Pacheco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Yaguarón 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1297-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio de año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gabriel Bocage**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay 498, y doña **Elvira Pacheco**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1298-v.jl.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Saucedo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar núm. 7A; y doña **María Aneiros**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1279-v.jl.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Reyes Vidal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 442, y doña **Ana María Julia Scaglia Baena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimente para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1269-v.jl 17

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Fasciolo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Mercedes número 298, y doña **Luisa Antognazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani* Oficial del Estado Civil. 1269-v.jl.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á la 1 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Agustín Saura**, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Encina número 21, y doña **Sixta Camargo**, de veinte y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1321-v.jl 25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rodríguez**, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Maldonado número 385, y doña **Petrona Chaves**, de veintitres años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pero M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1322v.jl.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cosme Laviano**, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 436, y doña **María Teresa Houtou**, de veinte y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Colonia número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1323-v.jl.25.

En Montevideo, y el dia 9 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Labandeira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 274, y doña **Francisca Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1289-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio deu **Enrique Bordoni**, de 23 años de edad, de estado soliero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 11; y doña **Angela Carro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 593.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1280-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Florencio Gómez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle del Yi número 212, y doña **Margarita Mirassou**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo de uncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1281-v-jl.18.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Stefini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Piedad número 21, y doña **Rosa Cárcano**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1334-v-jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gómez Mataix**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle 9 de Abril número 12A, y doña **Elvira Casas Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1335-v-jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 4, y doña **Paulina Savio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1336-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Herbert Cooper**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 397 y doña **Ina Brooking Robinson**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1337-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Spera**, de 30 años de edad, de estado viudo de Angela Palesse, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 369, y doña **Carmen Giudice**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Asunción número 54,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1338-v-jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Antonio Luján**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 194, y doña **Luísa Adelaida Montero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Hocquart número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1325-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Mancilla**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yí número 241, y doña **Rosalía Casal**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1324-v.jl.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Orestes Tissoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 9, y doña **Juana Luísa Margarita Trochon**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 3A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1326-v.jl.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Tortarolo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 30, y doña **María Zuffo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Asunción núm. 36b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1316-v jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Baldomir**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña **Luisa Elvira Alfonso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1309-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etcheverry**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 50; y doña **Luisa Patiño**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva York núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1299-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Salgueiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida núm. 158, y doña **María Ester Depascale**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1290-v-jl 20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Molina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Agraciada número 157, y doña **Inocencia Imbriago**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Agraciada número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1282-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Pampas número 149, y doña **Magdalena Rossini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1283-v.jl.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Dodera**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar 62, y doña **Amanda Laborde**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle 18 de Julio 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1339-v.jl.27.

En la Villa de la Unión y el día 10 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco B. J. M. Della Cella**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Pan de Azúcar, y doña **Felicia Raffo**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil 1317-v.jl.24.

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo P. Acosta**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Industria 114, y doña **Virginia Guelfi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1284-v-jl.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Abelardo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Severina Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1327-v.jl.25.

En Maroñas y el día 9 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Megón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en el Manga, y doña **Cirila Torres**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1310-v.jl.22.

En Maroñas y el día 5 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo López**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad chileno, nacido en Rengo, domiciliado en Maroñas, y doña **Carmen García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1291-v.jl.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Roque Pedemonte**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha s/n y doña **Juana Capurro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1318-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Noda**, de 27 años de estado, soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el barrio Paysandú y doña **Isidora Curbelo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Kruger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil. 1319-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tuzaya**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña **Miguelina Delfabe**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1311.-v-jl.22.

En el Reducto y el día 9 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fitipaldo**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **María Josefa Raimundo**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1292-v.jl.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Giudici**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Tala número 118, y doña **Paulina Rosa Miserocchi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Atadio*, Oficial del Estado Civil. 1285-v.jl.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Petrone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio sin número, y doña **Adelina Margarita Gagliardi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1328-v.jl 25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Alfonso Dura**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 53, y doña **Rosalía Lastra**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1329-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 540A, y doña **Natalia Cardozo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 540A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1312-v-jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Vázquez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Chaná número 8, y doña **Catalina Colombo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1270-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Bezzoso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Carmen número 30, y doña **Petrona Orfilia Tabarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1271-v-jl.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Viscardi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo (18.ª sección), domiciliado en esta sección; y doña **Josefina Pedemonte**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1300-v.jl.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Ibani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 264, y doña **Aída Poli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Constituyente número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1313-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Lione**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle 2.ª 18 de Julio número 22, y doña **Teresa Josefa Laguardia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1293-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Luppi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 104, y doña **Juana Devoto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1294-v-jl.20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cleto Glaria**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Blandengues número 123, y doña **Virginia Giribaldi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1286-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Mayo Gumila**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 139, y doña **Alcira Ceballos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1287-v.jl.18

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bazzano**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle de Los Libres número 119, y doña **Juana Sicardi**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle de Los Libres número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1272-v.jl.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Zulberti**, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Trento, domiciliado en La Teja, y doña **Juana Lorenza Perdomo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1301-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Garre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París y doña **Catalina Amestoy**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1302-v-jl.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Domecq**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Córdoba número 30, y doña **Gregoria María Bibiana Balero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1273-27-v jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Cazaux**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad, francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Hocquart número 256, y doña **María Monteverde**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1274-v.jl.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 13 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sarrasqueta**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 16 de Enero del año 1881, domiciliado en Sayago, y doña **Zoila Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias el día 27 de Junio del año 1887, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1320-jl.16-v-jl.24.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1034-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Roselló, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1014 v.ag.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasildo Suárez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Julio de 1906—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1028-v.ag.12.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Tosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1025-v.ag.12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso de don Silvestre Lacaze, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, y por el término de diez días, el Estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el síndico.—Y á los efectos del artículo 1733 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1045-v.jl.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de José Sosa, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 7 de Julio de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1042-v.ag.14.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-jn.20-v-sep.20.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 895-jn.5-sb.5.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 639-mz.24-v.j.25.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

BARBERÍA Y PELUQUERÍA

Aviso que he contratado vender á favor de los señores Antonio Marquesano y Félix Cáceres, las existencias de mi casa de comercio, sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número, , . A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos.

Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Melo, 1.° de Julio de 1906.—*Laura Pritsch*. 1054.v.ag.10.

Al público y al comercio

Hago saber, que he vendido á don Juan J. Anglet mi casa de comercio, situada en Charata, Departamente de Tacuarembó, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Charata, 10 de Julio de 1906.—*Juan P. Habiaga*. 1049-v-ag.15.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Francisco Abiuso las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería, situada en la calle Nueva Palmira número 109, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904 quedan emplazados los que se consideren con algún derecho contra la expresada casa, se presenten en el término de 30 días.—Montevideo, 13 de Junio de 1906.—*Antonio Sarli*. 935-jl.17.

Al comercio

A los efectos de lo que prescriben la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada hoy por el Escribano don Andrés R. Chipito, se declaró disuelta la sociedad que teníamos constituida en un negocio de carnicería, situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina á la de Guaná. El activo y pasivo social ha quedado á cargo del firmante Antonio Malacrida.—Montevideo, 13 de Juliode 1906.—*Juan Paseggi.—Antonio Malacrida*. 1048-v.ag.9.

Disolución de sociedad y compraventa

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.° Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José A. Obertillo y C.ª, en el comercio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, ha sido disuelta, quedando él activo y pasivo á cargo del señor Obertillo y separado por completo de ella don Pedro Romero. 2.° Que el señor Obertillo promete vender al citado señor Pedro Romero, su casa de comercio en el mismo ramo, sita en la calle Uruguay número 530. Todos los que se consideren con derecho á ambas casas, pueden ocurrir á deducirlos, dentro del término de 30 días, en la calle Blandengues número 88.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*José A. Obertillo.—Pedro Romero*. 1043 v.ag.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 13 del corriente mes, hemos vendido á favor de don José Tálice la parte que como socios en la firma «Laborde, Fiandesio y C.ª» nos correspondía en el activo y pasivo del Hotel Oriental, establecido en esta Ciudad, calle Solís esquina Piedras. En consecuencia á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días con los comprobantes de sus créditos.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Pedro Laborde—Enrique Laborde*. 1041-v-ag.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo establecido por la ley de la materia, hacemos saber al público la disolución de la sociedad que tenemos constituida entre los firmantes; y que la parte que tiene el señor Harambure Tissier en el almacén de la sociedad sito en el camino de Carrasco, la adquirirá por compra el otro socio señor Martínez.—Los acreedores contra dicha sociedad se presentarán en el citado almacén dentro del término de 30 días á los efectos pertinentes.—Villa de la Unión, 12 de Julio de 1906.—*Juan Harambure Tissier.—Carmelo Martínez*. 1035-v.ag.7.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he prometido dar en venta á los señores Luis y José González, todas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente núm. 218 de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, á contar de hoy, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio de 1906.—*José Noceto*. 1005-v.jl.28

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de los señores Outeda y Caldas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 198 esquina Avenida La Paz número 251 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Julio de 1906.—*Serafín Grimoldi*. 1001-v.j.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Eusebio Alvarez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que teníamos establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Ramón Santamaría y C.ª* 1024 v.ag.5.

Botica vendida

Al público y al comercio, participamos que hemos vendido al señor Juan Caffone, de Rivera, la botica de «La Estrella», con sus muebles, existencias y utensilios, establecida en Santa Isabel (Paso de los Toros). Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por treinta días, durante los cuales deben sernos presentados todos los reclamos, para ser satisfechos. Vencido dicho plazo, acordado por la ley, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 4 de Julio de 1906.—*Vicente Staiff y Hno.* 1013-v.ag.7.

Al público

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad tenemos establecida en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en la calle Arenal Grande 338, esquina Aramburú, bajo la razón social «Reboredo y Couto», quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Couto.—Montevideo, 12 de Julio de 1906.—*Evaristo Reboredo—Manuel Couto*. 1033-v.ag.7.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Pedro Lema y Ramón García, la panadería que tengo establecida en la calle Yaro número 161, esquina San Salvador Chico, de esta ciudad, con todas sus pertenencias. Los que tengan cuenta á cobrar, se servirán presentarlas dentro de 30 días á la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa 79A, de 8 á 12 de la mañana, ó en Misiones 131, de 2 á 4 1/2 p. m. Pasado ese plazo se firmará la escritura y los compradores quedarán libres de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, 27 de Junio de 1906.—Firmados: *Pascual Senaldi.—Pedro Lema.—Ramón García*. 986-jn.28-v.jl.22.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 7 de Junio de 1906, que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «José A. Rius y Compañía», para la explotación de la fábrica de cigarrillos «Old Man». Todo el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo del socio don Luis Restano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Julio de 1906.—*Luis Restano*. 1020-v.ag.3.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada hoy por el señor escribano don Enrique Mayada y Vega, hemos vendido á favor de don Antonio Borderes, la mitad de las existencias y anexos de la fábrica de coches, ubicada en esta ciudad, calle Juncal número 85, cuya razón social giraba bajo la nominativa de Massera y Borderes y que en la proporción que vendemos nos pertenecía como herederos de don Pedro Massera, quedando el pasivo á cargo del comprador señor Antonio Borderes.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*Pedro Massera.—Antonio Borderes*. 983-jn.27-v.jl.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores don José Frugoni y don Arturo Martínez nuestra casa de comercio denominada «Bar Victoria» que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad en la calle Buenos Aires números 290 y 292. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la misma casa nuestros acreedores. Pasado dicho término, quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 27 de Junio de 1906.—*Novell y Hno.* 985-jn.27-v.jl.21.

Al comercio y al público en general

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro A. Vidart, mi casa de comercio en los ramos de Tienda, Almacén, Bazar y Ferretería, sita en esta ciudad en la calle Progreso esquina Fray Bentos. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la mencionada casa dentro del término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente aviso, con sus justificativos, previniéndoles que pasado ese término quedará el comprador libre de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos, 27 de Junio de 1906.—*Gabriel Otero*. 998-jl.1.°-v.ag.1.°.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de hornos de ladrillos giraba bajo la razón social de Juan Giri y C.ª y estaba constituida por los señores Juan Giri, Manuel Neira, Mateo Giri, Angel Neira y José Dante, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Manuel y Angel Neira; y á fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso.—Pantanoso, 28 de Junio de 1906.—*Manuel Neira*. 997-jl.1.°-v.jl.25

Al comercio y al público

Participo que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Antonio Suárez García el comercio que con el nombre de Restaurant y Café «El Automóvil», tengo establecido en la casa números 138 y 140 de la Avenida General Rondeau. Prevengo á los que se consideren mis acreedores, que deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Junio de 1906.—*Roque Brunoldi*. 972-jn.24-v.jl.24.

Almacén vendido

Al público y al comercio, participo que he contratado vender á favor de los señores Alfredo González y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en Nueva Helvecia, Departamento de la Colonia. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Nueva Helvecia, 13 de Junio de 1906.—*Vicente Delfino*. 936-jn.16-v.jl.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Juan Duguet, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 269, denominada «La Independencia». De acuerdo, pues, con lo preestablecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que mis acreedores pasen por el citado establecimiento á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha; pasado dicho plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 30 de Junio de 1906.—*José Frugoni*. 1000-v.jl.29.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num: 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural num. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5.	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 22......	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 4......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° gdo. 1, p. varones	Colonia	V. y M.	22 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 14......	Estación Francia—Rio Negro	M.	16 de Agosto de 1906
2.°	1er. grado núm. 2	Melo—Cerro Largo	M.	16 de Julio de 1906
2.°	1er. grado num. 3	Melo—Cerro Largo	M.	16 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 27	Guazú-Namby—Cerro Largo	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural num. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Sertiembre de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Hospital—Rivera	M.	16 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Julio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quéde vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Almacen vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Salvador Greciet el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Fonda del Saladero Dénis», que teniamos establecido en la calle Grecia número 127 esquina á la de Prusia, de la Villa del Cerro.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus creditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De ésta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Greciet y Arrola», que existia entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio y comprador don Salvador Greciet.—Montevideo, 23 de Junio de 1906.—*Greciet y Arrola—Pedro Arrola—Salvador Greciet.* 970-jn.24-v-jl.18.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de taller de calzado ó zapateria por mayor, giraba en esta plaza bajo la razón de B. Canedo y Compañia, quedando el señor Canedo á cargo del activo y pasivo sociales, y el señor Gasperini relevado de ulteriores derechos y obligaciones.—Montevideo, 15 de Junio de 1906.—*Baltasar Canedo.—José Gasperini.*

949-jn.19-v.jl.20.

Disolución social

Por el presente hacemos saber, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en este pueblo teniamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferreteria y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón y firma social de «Juan J. Betancor (hijo) y M. Vacca»; quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del señor Betancor (hijo), desde el dia siete del corriente, fecha en que se efectuó el Balance General de la expresada casa comercial. Y á fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de treinta dias con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón, 18 de Junio de 1906.—*Juan J. Betancor*, (hijo).—*Marco Vacca.*

945.jn.19-v-jl.19.

Aviso

Por escritura de hoy, ante el Escribano Pedro Motnti, don Domingo Pietra y don Enrique Valente, vendieron su parte en la sociedad Antonio Adamoli y C.ª á los señores Juan Garré, Antonio Adamoli y Antonio Crocco.—Montevideo, 29 de Junio de 1906.—*Antonio Adamoli y C.ª* 1007-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he convenido con don Marcelino Buscasso y don Isidoro L. Damonte, en venderles todas las existencias é instalaciones de mi casa en el ramo de Fotografia, sita en la calle Uruguay número 57. Y á los efectos de derecho, hago ésta publicación, debiendo presentarse las personas que pretendan algún reclamo a la citada casa Uruguay 57 dentro del término de 30 dias bajo la pena de la ley.—Montevideo, 1.° de Julio de 1906.—*Alfonso Padilla.* 1002v.j.27.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Carlos Marinoni, la casa de comercio qne en los ramos de almacén, ferreteria y billar, tenia establecida en la Estación Isla Mala, Departamento de la Florida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificandose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten á dicho establecimiento con los justicativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Isla Mala, 29 de Junio de 1906.—*Eusebio Alvarez.* 996-jl.1.°-v.ag.1°.

Disolución social

Por el presente, hacemos saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad teniamos establecida con el ramo de ganaderia, la que giraba bajo la razón y firma social de Raúl B Gómez y C.ª, siendo la C.ª Eduardo Sánchez, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del señor Raúl B. Gómez desde el dia 1.° de Julio, fecha en que se efectuó el balance general de la expresada casa comercial. Y, á fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de treinta dias con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Raúl B. Gómez y C.ª, Eduardo Sánchez.*

1027-v.ag.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Carlos L. Masciocchi, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle de Mercedes número 537, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Junio de 1906.—*Santiago Biggio.*

964-jn.23-v-jl.17.

Al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Leonardo M. Astiazarán la casa de comercio, que en los ramos de almacen, tienda, ferreteria etc., tenia establecida en el pueblo Sarandi del Yi, Departamento del Durazno.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 dias se presenten en el establecimiento indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Sarandi del Yi, 21 de Junio de 1906.—*Ignacio Berbejillo.*

978-jn.26-v-jl.26.

Al comercio y al público

Habiéndome sido traspasado el reparto de billetes de la Loteria de la Caridad, que tenia la agencia de don Carlos Braga, sita en la calle Andes 272A y habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo, cito, de acuerdo con lo que prescribe la ley, a todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho de reclamación para que se presenten con sus respectivos justificativos en mi escritorio calle Colón 32, dentro del plazo de 30 dias, pasados los cuales no se oirá reclamo ninguno.—*Juan Aran.*—Montevideo, 4 de Julio de 1906. 1009-v.jl.29

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arená Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonviño Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González y C.ª Martin
Gabrie Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodriguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pigri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Jorge Sarli
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez

José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 7 de Julio de 1906.

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al público y al comercio

Hago saber al Público y al comercio que he contratado vender á don Pedro Ferrando, mi casa de comercio en el ramo de carniceria denominada «Savona» situada en la calle Reconquista número 13. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones ordenadas, á fin de que mis acreedores se pasen por dicho establecimiento á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta dias; pasado dicho plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Junio de 1906.—*Juan Baccino.*

992-jn.29-v-jl.24.

Compra de negocio

Por el presente, hago saber que por escritura otorgada el 26 de Junio último ante el Escribano don Manuel C. Dominguez, he comprado al señor don Casildo A. Migliajini la Fábrica y Marca de Cigarrillos denominada «Puros», que está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio numero 471A, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el 22 de dicho mes de Junio.—Montevideo, de Julio de 1906.—*E. Reboredo.* 1015-v.ag.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á Manuel Rumbo, mi negocio de Colchoneria, situado en la calle Sarandi número 117, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten con sus justificativos para serles pagos en el acto.—*José Castro.*—Montevideo, 22 de Junio de 1906.

963-jun.23-v.jul.17.

Al comercio

A los efectos de la ley respectiva, se hace saber: que el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferreteria y sus anexos, tenia establecida en el Paso de Ramirez, del Durazno, el señor José G. Garcia,—fué tomado á su cargo por la nueva sociedad «Garcia y Bergés» constituida el 3 del corriente mes ante el Escribano Pedro Urrutti.—Montevideo 21 de Junio de 1906.—*Garcia y Bergés.*

965.jn.23-v.jl.17.

Imprenta del DIARIO OFICIAL